



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DNA7 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

DNA7-0032-2018

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS

INFORME GENERAL

Examen Especial a las operaciones administrativas y financieras del proceso de coactiva en la Provincia de Pichincha, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2017

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2012-01-01

HASTA : 2017-12-31

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS

Examen especial a las operaciones administrativas y financieras del proceso de coactiva en la Provincia de Pichincha del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2017.

Dirección Nacional de Auditoría de Salud y Seguridad Social

Quito - Ecuador

Siglas y abreviaturas utilizadas

IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
RUC	Registro Único de Contribuyentes
USD	Dólares Americanos

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de Presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base Legal de creación	3
Estructura Orgánica	4
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	5
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento de Recomendaciones	6
Bienes embargados bajo custodia de Depositario Judicial sin avalúo	10
Títulos de crédito en proceso coactivo pendientes de recuperación	17
Falta de control de los expedientes coactivos	22
Títulos de crédito de coactivados fallecidos en proceso pendientes de cobro	27



E
C
U
A
D
O
R

Ref. Informe aprobado: 2018-09-19

Quito D.M.,

Señor/a
Directora General
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS
Ciudad

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a las operaciones administrativas y financieras del proceso de coactiva en la Provincia de Pichincha del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2017.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Ecón. Emilia Bazante Ramírez
Directora Nacional de Auditoría de Salud y Seguridad Social

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, se realizó de conformidad con la orden de trabajo 0001-DNA7-2018 de 9 de enero de 2018, con cargo al Plan Anual de Control de 2018 de la Dirección Nacional de Auditoría de Salud y Seguridad Social.

Objetivos del examen

- Determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables.
- Verificar que la recaudación de los valores correspondientes a las obligaciones patronales incumplidas, se realizó mediante la acción coactiva en los términos establecidos en las disposiciones legales emitidas para el efecto.

Alcance del examen

Se analizó las operaciones administrativas y financieras del proceso de coactiva en la provincia de Pichincha del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2017, que se detallan en Anexo 2.

Se excluye del análisis, la administración, custodia y uso de los bienes embargados por el Depositario Judicial del IESS con cédula 1802646925, puesto que se encuentra en proceso judicial signado con el número 17230-2017-16848; y, los alcances de las acciones de control efectuadas por la Contraloría General del Estado y la Unidad de Auditoría Interna, que se detallan a continuación:

- Informe DAI-AI-0158-2014, aprobado el 19 de septiembre de 2014, del examen especial al Juicio Coactivo 2005-016 iniciado por el Instituto Ecuatoriano de

 Dos

Seguridad Social en contra de Florícola San Jorge Florjor Cía. Ltda., por el período comprendido entre el 20 de mayo de 2007 y el 20 de abril de 2013.

- Informe DAI-AI-0126-2016, aprobado el 19 de enero de 2016, del examen especial a los juicios coactivos en la Dirección Provincial de Pichincha sobre los que se han presentado denuncias ante las autoridades administrativas, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2014.
- Informe DADSySS-0050-2016, aprobado el 9 de junio de 2016, del examen especial a los procesos administrativos y financieros aplicados sobre la mora patronal, responsabilidad patronal y coactivas de la Provincia de Pichincha en el IESS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y 31 de diciembre de 2014.

Base legal de creación

El Presidente de la República con Decreto Ejecutivo 18 de 8 de marzo de 1928, publicado en el Registro Oficial 590 de 13 de marzo del mismo año, creó la Caja de Jubilaciones y Montepío Civil, Retiro y Montepío Militares, Ahorro y Cooperativa, institución de crédito con personería jurídica, organizada que de conformidad con la Ley a la cual se denominó como Caja de Pensiones. En el año 1963 con Decreto Supremo 517 se fusionó con la Caja del Seguro y formó la Caja Nacional del Seguro Social. Finalmente, mediante Decreto Supremo 40 de 25 de julio de 1970, fue creado el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, como una entidad autónoma, con personería jurídica, sin fines de lucro con fondos propios, distintos a los del fisco.

Según la Ley del Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial 465 de 30 de noviembre del 2001, el IESS es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional.

A. Tres

Estructura Orgánica

El Consejo Directivo mediante Resolución C.D. 535 de 8 de septiembre de 2015, vigente desde el 6 de mayo de 2017, expidió el Reglamento Orgánico Funcional del IESS, el cual se detalla a continuación:

	Direccionamiento estratégico
Procesos gobernantes	Consejo Directivo
Órgano Máximo de Gobierno	Dirección General
Órgano Ejecutivo	
Procesos Adjetivos de Asesoría Consejo Directivo	
Procesos sustantivos	
Direccionamiento técnico	Subdirector General
Gestión Nacional de Afiliación y Cobertura	Director
Gestión Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera	Director
Gestión del Seguro General de Salud Individual y Familiar	Director
Gestión Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera	Director
Gestión Nacional del Seguro General de Riesgos del Trabajo	Director
Gestión del Sistema de Pensiones	Director
Gestión Nacional de Fondos de Terceros	Director
Procesos Adjetivos de Apoyo	
Gestión Financiera Nacional	Director
Gestión Nacional de Tecnologías de la Información	Director
Gestión Nacional de Servicios Corporativos	Director
Procesos Adjetivos de Asesoría de la Dirección General	
Gestión Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales	Director
Gestión Nacional de Servicios de Atención al Ciudadano	Director
Gestión Nacional de Comunicación Social	Director
Gestión Nacional de Asesoría Jurídica	Procurador General
Gestión Nacional de Procesos	Director
Gestión Nacional de Planificación	Director
Procesos Desconcentrados	
Procesos Gobernantes Desconcentrados	
Procesos Sustantivos Desconcentrados	
Procesos Adjetivos de Asesoría y apoyo Desconcentrados	

Al Cuatro

Objetivos de la entidad

Los objetivos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad a la Resolución de Consejo directivo CD 535 de 8 septiembre de 2016, con la que se expidió la Reforma Integral al Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aplicable desde el 17 de mayo de 2017, son:

- Incrementar la calidad, calidez, y oportunidad en el acceso y entrega de las prestaciones y servicios institucionales a nivel nacional.
- Incrementar el acceso al aseguramiento universal obligatorio de la población ecuatoriana urbana, rural y en el exterior.
- Incrementar la eficiencia del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- Incrementar el desarrollo de talento humano.
- Incrementar el uso eficiente de los recursos financieros.

Monto de recursos examinados

Se analizaron 40 expedientes de juicios coactivos por 1 619 962,01 USD. Anexo 2; 12 Convenios de Purga de Mora por 843 451 USD. Anexo 3; y, 42 Títulos de Crédito con actas de embargo pendientes de informe pericial de avalúo de los bienes. Anexo 4

Servidores relacionados

Anexo 1.

 Cinco

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento de Recomendaciones

La Dirección de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social de la Contraloría General del Estado, realizó el examen especial a los procesos administrativos y financieros aplicados sobre la mora patronal, responsabilidad patronal y coactivas de la Provincia de Pichincha en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014; cuyos resultados constan en el informe DADSySS-0050-2016, que fue aprobado el 9 de junio de 2016, y que fue remitido al Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con oficio 06297-DADSySS de 7 de marzo de 2017, en el que constan 7 recomendaciones, de las cuales una que se relaciona con el alcance de la presente acción de control no fue cumplida y corresponde a la siguiente:

Recomendación 5

Al Director Provincial de Pichincha

"... Dispondrá al Jefe de la Unidad de Gestión de Cartera de Pichincha, verifique el cumplimiento de los convenios de purga de mora, y en el caso de incumplimiento, remita a la Dirección Provincial de Pichincha, un detalle, a fin de que se arbitren las acciones legales correspondientes (...)"

Situación Actual

El Director Provincial de Pichincha, con memorandos IESS-DPP-2017-1254 y 1570-M de 13 de junio y 7 de agosto de 2017 dispuso a la Coordinadora Provincial de Cartera y Coactiva de Pichincha informar documentadamente el porcentaje de avance, las acciones tomadas y de ser el caso, las causas o razones por las cuales la implementación se encuentra pendiente referente a las recomendaciones del expediente C-2017-02, que corresponde al informe DADSySS-0050-2016.

Al respecto, la Coordinadora Provincial de Cartera y Coactiva de Pichincha con memorando IESS-CPCCP-2017-7221-M de 17 de agosto de 2017, dirigido al Director

Sels

Provincial de Pichincha, en referencia a la recomendación 5 indicó que de acuerdo a la Resolución C.D. 516 en el artículo 144, de no cumplir con el pago de uno de los dividendos, se asumirá vencida la obligación y se emitirá el respectivo título de crédito en caso de glosas; y por los títulos de crédito ya existentes se continuará con la recaudación por la vía coactiva, al dar inicio con la acción coactiva se notifica al Director Provincial por medio de Providencia o auto de inicio.

El Coordinador Provincial de Cartera y Coactiva de Pichincha, subrogante, con oficio IESS-CPCCP-2018-0805-O de 7 de marzo de 2018, remitió 12 expedientes de convenios de purga de mora patronal, de los cuales 11 tienen más de dos dividendos mensuales consecutivos vencidos, que hasta la fecha de corte del presente examen han transcurrido entre 54 y 1081 días, sin que se efectivicen las garantías, según se detalla en Anexo 5.

La cláusula séptima, incumplimiento, de los convenios de purga de mora patronal 4186, 3618, 3289, 4641, 3619; y, 4034, 3397, 3906, 3292, 4004 y 4036, establecen respectivamente:

"... El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social dará por vencido el plazo estipulado y dejará sin efecto la forma de pago acordada en este instrumento exigiendo el pago inmediato de la totalidad de las deudas si hubiese motivo para ello, con sus respectivos recargos, si el deudor dejare de pagar dos o más dividendos mensuales en las cantidades y plazos convenidos en la cláusula segunda o cuando existiera motivo suficiente, a juicio de la institución, para presumir el incumplimiento, en estos casos, la institución hará uso de todos sus derechos contra la parte deudora, pudiendo iniciar o continuar las acciones coactivas y otras de acuerdo con las leyes (...)"

"... El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social dará por vencido el plazo estipulado y dejará sin efecto la forma de pago acordada en este Contrato, exigiendo el pago inmediato de la totalidad de la deuda si hubiese motivo para ello con sus respectivos recargos, si los deudores dejaren de pagar dos o más dividendos mensuales dará lugar a la efectivización de la garantía y al inicio inmediato de la acción coactiva, si hubieren valores adicionales que recaudar de conformidad con el Art. 54 del Reglamento de Afiliación Recaudación y Control Contributivo del IESS en las cantidades y plazos convenidos en la cláusula segunda o cuando existiere motivo suficiente a juicio de la Institución; para presumir el incumplimiento, en estos casos, la Institución hará uso de todos sus derechos contra la parte deudora, pudiendo iniciar o continuar las acciones coactivas u otras de acuerdo con las leyes (...)"

Siete

La Directora Provincial de Pichincha, encargada, con oficio IESS-DPP-2018-0125-OF de 13 de marzo de 2018, referente a la justificación del tiempo transcurrido desde la falta de pago de dos dividendos mensuales consecutivos hasta la efectivización de las garantías y el inicio del proceso coactivo de los convenios 2015-4186, 2014-3906 y 2014-3619, manifestó:

"... Convenio de Purga de Mora Patronal N° 2015-4186... La fecha para considerar como vencido el segundo dividendo consecutivo, es a partir del 18 de enero de 2016... Con fecha 19 de mayo de 2016, mediante memorando N° IESS-UPGCP-2016-3622-M, se solicita efectivizar la garantía hipotecaria por incumplimiento de Convenio de Purga de Mora Patronal... se evidencian las acciones ejecutadas en el periodo de tiempo transcurrido a partir de la falta de pago de dos dividendos mensuales consecutivos hasta la fecha de envío para la aplicación de la recaudación de valores vía coactiva... Convenio de Purga de Mora Patronal N° 2014-3906... La fecha para considerar como vencido el segundo dividendo consecutivo es a partir del 21 de julio de 2015... Con fecha 25 de enero de 2016, mediante oficio N° IESS-DPP-2016-0020-OF, se solicita la efectivización de garantías... Con fecha 13 de abril de 2016, mediante memorando N° IESS-IPGCP-2016-2397-M, se solicita al Juzgado de Coactiva, ejecutar las acciones pertinentes por convenio de purga de mora incumplido... se evidencia que al ser una póliza de seguro su ejecución le corresponde al área de Cartera de esa época; sin embargo, posteriormente se envió a Coactiva para las acciones pertinentes (imposición de medidas cautelares)... Convenio de Purga Mora Patronal N° 2014-3619... A la fecha en la que se verifica la falta de pago de dos dividendos consecutivos (a partir del 23 de julio de 2016), le correspondía al Juzgado de Coactiva el inicio de las acciones coactivas a partir de su recepción mismas que se iniciaron de inmediato, y a la fecha actual se encuentra inscrito el embargo... no se establece plazo y/ término para la ejecución de las garantías; además se recalca que el Juzgado de Coactiva se encargaba a la fecha del referido vencimiento, del inicio de la acción coactiva en virtud de la ejecución de la garantía (...)"

Lo expuesto se originó debido a que los Directores Provinciales de Pichincha, titulares de la jurisdicción coactiva, no controlaron el pago de los dividendos; no ejecutaron las garantías de los convenios de purga de mora con más de dos dividendos vencidos; no efectuaron su recuperación por la vía coactiva; y, en los casos de garantías hipotecarias, no dispusieron el embargo y remate del inmueble; además, la Jefe de la Unidad Provincial de Coactiva de Pichincha, actual Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha, no monitoreo el estado de las garantías otorgadas a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social durante las etapas del proceso de coactiva, y no dió seguimiento del cumplimiento de los pagos de los dividendos de los convenios de purga de mora patronal, ocasionado que se mantengan las deficiencias observadas.

B. Ocho

El Director Provincial de Pichincha y la Jefe de la Unidad Provincial de Coactiva de Pichincha actual Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha, inobservaron los artículos 91 de la Ley de Seguridad Social; y, 143, 145 y 146 de la Resolución C.D. 516 de Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del IESS; y, el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficios 103 y 123-001-DNA7-2018 de 23 de marzo de 2018, se comunicó los resultados provisionales al Director Provincial de Pichincha y a la Jefe de la Unidad Provincial de Coactiva de Pichincha actual Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha.

El Director Provincial de Pichincha y la Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha, con comunicaciones de 17 de abril de 2018, en los mismos términos manifestaron:

"... perteneciendo únicamente a mi período de gestión, los convenios 2014-3292 HOTUPA y 2017-4641/2017-4642 PLACIDO QUIMBIAMBA mismos que una vez evacuados los procesos administrativos, como la contestación por solicitud de desbloqueo de convenio de acuerdo al Art. 145 de la Resolución CD. 516, que puede ser presentada hasta antes del vencimiento del tercer dividendo, se procedió a enviar al área de coactiva para su respectiva ejecución, acciones que fueron debidamente ejecutadas y se encuentran en proceso; con lo que respecta al convenio 2014-3619 BECKY MOLINA, una vez identificado en mi periodo se (sic) gestión que no se había ejecutado la garantía, se procede a enviar al área de coactiva para el proceso correspondiente el 16 de junio de 2017, en tal virtud con lo que respecta a mi periodo de gestión se ha monitoreado el estado de las garantías otorgadas a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en todas las etapas del proceso coactivo, el cual inicia con el auto de pago, una vez sorteado el título de crédito; además se dio seguimiento del cumplimiento de los pagos de los dividendos de los convenios de purga de mora, a fin de ejecutar las garantías (...)"

Lo manifestado por los servidores no modifica lo comentado, puesto que no se evidenció las acciones para ejecutar las garantías de los convenios de purga de mora con más de dos dividendos vencidos, y no efectuaron su recuperación por la vía coactiva, manteniéndose pendientes de cobro.

Conclusión

La falta de cumplimiento de la recomendación 5 del informe DADSySS-0050-2016 que fue aprobado el 9 de junio de 2016, ocasionó que los convenios de purga de mora, no

Nueve

se cumplan, como es el caso de los 12 expedientes de convenios de purga de mora patronal, proporcionados por el Coordinador Provincial de Cartera y Coactiva de Pichincha, subrogante, de los cuales 11 tienen más de dos dividendos mensuales consecutivos vencidos, y que hasta la fecha de corte de la presente acción de control han transcurrido entre 54 y 1081 días, sin que se efectivicen las garantías, persistiendo las deficiencias observadas.

Recomendación

Al Director General del IESS

1. Dispondrá al Director Provincial de Pichincha y Coordinador Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva según sus funciones, competencias y atribuciones, la aplicación en forma oportuna de las recomendaciones emitidas en los informes de la Contraloría General del Estado y evaluará periódicamente su cumplimiento.

Bienes embargados bajo custodia de Depositario Judicial sin avalúo

El Director Provincial de Pichincha y la Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha, con oficios CGE-2018-002-DMA-E y IESS-DPP-2018-0106-OF de 9 y 23 de febrero de 2018, remitieron el detalle de 44 títulos de crédito de bienes muebles y 48 títulos de bienes inmuebles embargados según (Anexo 6), que difiere con los remitidos por el Depositario Judicial del IESS con oficio 270218-CL-IESS de 28 de febrero del mismo año, en el que consta el detalle de 55 títulos de crédito de bienes muebles y 78 de bienes inmuebles embargados; además se evidenció que la descripción de los bienes no corresponde a las actas de embargo, puesto que en algunos casos no se pudo identificar las características y el estado en los que se encontraban los bienes al momento del embargo; inobservando lo que establece el artículo 78 de la Resolución C.D. 301 Codificación del Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo, que señala:

"... Los bienes muebles embargados por el Alguacil serán entregados al Depositario Judicial designado para su custodia y responsabilidad, dejando constancia en actas sobre las características y condiciones de los bienes, señalándose en cada caso el estado en que se encuentran en el momento de entrega-recepción (...)"

 Dec-

El artículo 161 del Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, emitido con Resolución C.D. 516, señala:

“... La aprehensión de bienes muebles en buen estado y de fácil comercialización, considerando el tiempo de vida útil, la realizara el Depositario Judicial designado por el Juez de Coactiva; y, quedarán bajo su custodia y responsabilidad, dejando constancia en actas sobre las características y condiciones de los bienes al momento del embargo (...).”

En la constatación física realizada el 6 de marzo de 2018 a los bienes muebles embargados, en la que participaron los servidores delegados de la Directora Provincial de Pichincha, encargada, se evidenció lo siguiente:

- De acuerdo a las actas de embargo de bienes muebles de los años 2010 al 2017, correspondientes a 42 títulos de crédito, los bienes muebles permanecen en la bodega del Depositario Judicial, sin que hasta la fecha de corte del examen, 31 de diciembre de 2017, el Director Provincial de Pichincha, titular de la jurisdicción coactiva, disponga su avalúo y posterior remate, limitando el avance del proceso coactivo.
- En las actas de embargo de 14 títulos de crédito, constan bienes muebles en custodia de los coactivados, sin que se describa las condiciones en las que se encontraban los bienes al momento del embargo. Anexo 7
- En el acta de embargo de 21 de octubre de 2015, correspondiente al título de crédito 31283196, se detalla maquinaria que fue constatada en un terreno que no brinda la seguridad ni condiciones que aseguren su conservación.
- Se constató una obra de arte que consta únicamente en el detalle proporcionado por el Depositario Judicial, sin identificar a que título de crédito y acta de embargo corresponde.
- El Depositario Judicial, mantiene en custodia 7 vehículos que corresponden a los títulos de crédito 21466554, 41316000, 31474619, 31378917, 41729567, 31501228 y 2004202867 con fechas de embargo 8 de enero de 2010; 30 de junio del 2011; 29 de enero, 20, 24 de febrero, 13 de abril y 12 de julio de 2017, sin que se pueda determinar su estado y condiciones de funcionamiento.

DF Once

- Se constató prendas de vestir, disfraces y calzado que corresponden a las actas de embargo de los títulos de crédito 31376540, 3144713 y 32357495 de 8 y 30 de junio; y, 21 de octubre de 2011, 2012 y 2015, de las cuales se desconoce el criterio utilizado para ser considerados de fácil comercialización, buen estado y el tiempo de vida útil.

La Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, con oficio IESS-DNRGC-2018-0031-OF de 14 de febrero de 2018, informó que la Subdirección Nacional de Gestión de Cartera realizó en el año 2017 la verificación física de los bienes muebles e inmuebles embargados, cuyos resultados constan en tres informes de los cuales se efectuaron las siguientes recomendaciones:

"... Una vez efectuada la verificación y constatación de los bienes embargados por la Dirección Provincial de Pichincha dentro del proceso coactivo se deberá solicitar a la Provincia la ejecución del remate de los bienes embargados.- La Coordinación Provincial de Cartera y Coactiva de Pichincha deberá efectuar un análisis minucioso a las providencias de embargo con la finalidad de mejorar la gestión de recuperación.- Es necesario que la Coordinación Provincial de Cartera y Coactiva gestione el avalúo de los bienes a fin de proceder con la ejecución del remate de los bienes embargados (...)"

"... se ha indicado al depositario judicial... coordine con el personal de Coactiva a fin de que se ejecuten las medidas legales correspondientes para incrementar y mejorar la gestión recuperación y se cumpla con la normativa vigente (...)"

Sin embargo, no existe evidencia de la aplicación de las recomendaciones por parte del Director Provincial de Pichincha y la Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha, ocasionando que 46 títulos de crédito de bienes inmuebles embargados, hasta la fecha de corte de examen, no cuentan con avalúo, conforme señalan los artículos 84 de la Resolución C.D. 301 Codificación del Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo y 166 "De las Diligencias previas al remate" de la Resolución C.D. 516 Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del IESS que establece:

"... Practicado el embargo dentro del término de tres (3) días, el Juez de Coactiva dispondrá que se realice el avalúo de los bienes embargados. Para el efecto nombrará y posesionará un perito que será un profesional Avaluador calificado en la Superintendencia de Bancos, quien presentará su informe en el término de ocho (8) días a partir de su posesión. La falta de presentación de su informe dará lugar a la caducidad del nombramiento y le inhabilita para nuevas funciones (...)"

Doce

Lo expuesto se originó, debido a que los Directores Provinciales de Pichincha como titulares de la jurisdicción coactiva del IESS, no tomaron acciones que permita disponer del avalúo de los bienes embargados, y no supervisaron y controlaron que los Secretarios Abogados y el Depositario Judicial ejecuten las diligencias previas al remate, a fin de recuperar los valores adeudados dentro de los plazos establecidos por juicio coactivo; la Jefe de la Unidad Provincial de Coactiva de Pichincha actual Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha, no mantuvo un inventario de los procesos de coactiva y el control en el manejo, bodegaje, seguridad, mantenimiento de los bienes embargados; y, no coordinó, vigiló, monitoreó y evaluó que los Secretarios Abogados y Depositario Judicial, cumplan con las diligencias para ejecución del proceso de coactiva; y, el Depositario Judicial, no mantuvo un inventario organizado de los bienes muebles e inmuebles bajo su custodia y responsabilidad ni dejó constancia en las actas de embargo las características y condiciones de los bienes; lo que ocasionó que no se efectúe el avalúo y remate de los bienes embargados y no se recupere los valores de los títulos de crédito pendientes de cobro que se encuentran en coactiva.

Por lo expuesto los Directores Provinciales de Pichincha incumplieron lo estipulado en los artículos 35, la letra a) del artículo 38, 287 y 288 de la Ley de Seguridad Social, Suplemento del Registro Oficial No. 465 de 30 de noviembre 2001; numeral 1 del artículo 19 de la Resolución C.D. 021 del Reglamento Orgánico Funcional del IESS de 13 de octubre de 2003; la letra f) del numeral 3 del artículo 4 de la Resolución C.D. 457 del Reglamento Orgánico Funcional de 30 de agosto de 2013, letra g) del numeral 6.1 del artículo 10 de la Resolución C.D. 535 de la Reforma Integral al Reglamento Orgánico Funcional del IESS de 6 de mayo de 2017; los artículos 69, 71, 78 y 84 de la Resolución C.D. 301 Codificación del Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo; los artículos 151, 152, 161 y 166 de la Resolución C.D. 516 Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del IESS; la Jefe de la Unidad Provincial de Coactiva de Pichincha incumplió lo establecido en las letras g), i), l) y o) del numeral 3.5.3 del artículo 3 de la Resolución C.D. 497 del Reglamento Orgánico Funcional del IESS de 25 de septiembre de 2015; la Coordinadora Provincial de Cartera y Coactiva incumplió lo estipulado en las letras g) y k) del numeral 6.2.3 y los numerales 12, 15 y 16 de Productos y Servicios "Gestión Coactiva" del artículo 10 de la Resolución C.D. 535 de la Reforma Integral al Reglamento Orgánico Funcional del IESS de 6 de mayo de 2017.

 Trece

Adicionalmente los servidores relacionados inobservaron la letra a) del numeral 2 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficios 10394, 10772 -DNA7 y 0103 al 0109, 0123, 0124, 0125, 0127 al 0131, 0133, 0135, 0137, 0138, 0140, 234-0001-DNA7-2018 de 23 y 27 de marzo de 2018, se comunicó los resultados provisionales a los Directores Provinciales de Pichincha; Jefe de la Unidad Provincial de Coactiva; y, Coordinadora Provincial de Cartera y Coactiva.

El Director Provincial de Pichincha en funciones del 16 de octubre de 2013 y el 9 de mayo de 2014, con comunicación de 6 de abril de 2018 manifestó:

“... EL LIDER DE EQUIPO FUE DELEGADO PARA REALIZAR TODA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL JUZGADO DE COACTIVA... Sus funciones eran aquellas relacionadas con el normal desarrollo de la Gestión Coactiva respetando su normativa y atendiendo los requerimientos de los órganos de control... Una vez nombrado dicho llder era el encargado de verificar el normal desarrollo del proceso coactivo de todos los juicios coactivos, de supervigilar las funciones de los auxiliares del juzgado de coactiva (secretarios abogados, depositarios, peritos, abogados internos, liquidadores, etc.) y de verificar el cumplimiento de la normativa vigente en aquel entonces, por supuesto, con las indicaciones y sugerencias que yo le hacía oportunamente.- Del cumplimiento de sus funciones me informaba periódicamente o cuando era necesario y sobre estos reportes se tomaban las decisiones oportunas correspondientes... toda la gestión administrativa de coactiva le correspondió al abogado... y era quien debía gestionar y revisar el normal despacho de los juicios, sus providencias y el avance procesal de los mismos, entre ellos, las gestiones de embargo, avalúo y remate, puesto que mi función era legalizar las providencias que por la enorme carga procesal lo hacía en un promedio de 3000 por semana, sin contar todas las otras actividades que tenía que evacuar en el cargo... oportunamente hice llegar una serie de recomendaciones y directrices para los auxiliares del Juzgado de Coactiva a fin de que el llder de equipo las ponga en práctica y exija su adecuado cumplimiento (...).”

Lo expuesto por el servidor no modifica lo observado por auditoría, puesto que en el Reglamento Orgánico Funcional no consta el cargo de Líder de Equipo del Juzgado de Coactiva, tampoco las atribuciones y responsabilidades; además, el titular de la jurisdicción coactiva es el Director Provincial de Pichincha que de acuerdo al artículo 69 y 71 de la Resolución C.D. 301, en forma permanente debió supervisar la ejecución del proceso coactivo, y tenía la facultad de disponer el avalúo de los bienes embargados, situación que no se efectuó.

El Director Provincial de Pichincha en funciones del 11 de junio y el 15 de octubre de 2013, con comunicación de 10 de abril de 2018 indicó:

A. Calvo

"... A pesar de las dificultades de no disponer de abogados suficientes para proceder con los diferentes procesos se pudo dar inicio para el embargo como ejemplo de la Empresa mas deudora al IESS como fue la Florícola Pyganflor realizando los pasos correspondientes de acuerdo a los tiempos establecidos en la normativa, lo que motivó a la visita a la Empresa y a establecer las condiciones de Embargo por incumplimiento de los procesos... Definido el embargo en el ejemplo de la Empresa Pyganflor se procedió al Embargo de la empresa... donde se dispuso la Captación de las instalaciones y todos los procesos Administrativos... Se detectaron procesos inconclusos de los juicios de Coactiva que se encontraban bajo la responsabilidad de abogados externos contratados a los que se procedió a agradecer sus servicios por no cumplir con sus obligaciones... las condiciones y circunstancias que se dieron en este período como la reestructura Orgánica Funcional del IESS y la optimización de los recursos humanos incidió en los procesos normales del Juzgado de Coactivas, pero aun así se pudieron realizar los cobros de las obligaciones de las empresas en Mora (...)"

El Director Provincial de Pichincha y la Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha, con comunicaciones de 17 de abril de 2018, en los mismos términos manifestaron:

"... Se constatan varios bienes muebles embargados y actas ilegibles, antes de mi período de gestión que no pueden ser evaluados por cuanto el costo de la publicación y avalúo es superior al valor del bien.- No existe disposición legal sobre acciones que deben realizarse, a aquellos bienes embargados que no pueden ser rematados.- Durante mi período de gestión se embarga únicamente vehículos o bienes inmuebles que reúnan las características dispuestas en la ley (...)"

Lo manifestado por los servidores ratifica lo observado por auditoría, puesto que no se evidenció la continuidad del proceso coactivo y la recuperación de los valores pendientes de cobro de los títulos de crédito con bienes muebles e inmuebles embargados durante los años 2012 al 2017, y que permanezcan bajo la custodia del depositario judicial y de los coactivados, sin que hasta la fecha de corte de examen se disponga su avalúo.

El Depositario Judicial con comunicación de 17 de abril de 2018, manifestó:

"... el título de crédito No. 31283196... las máquinas en mención están en una bodega, se encuentran bajo techo; mas no al (sic) intemperie, durante la inspección realizada pudieron verificar como cada troqueladora supera las dos toneladas de peso, no es operativo el ingreso de estas a un cuarto común, fue adecuado un galpón en la propiedad de mi cuñado con la utilización de un montacarga ya que como pudieron constatar no es de fácil manipulación y mucho menos al tratarse de su traslado... Con respecto a los 7 vehículos, estos se encuentran en un terreno que se arrendó para el fin de tener los automóviles juntos y en buenas condiciones, efectuando al pago mensual por el terreno, hasta que los señores secretarios rematen o realicen las gestiones necesarias para la

Al Quince

cancelación de los procesos como es de su única competencia.- Con respecto al título de crédito No. 31376540 que hace relación a disfraces embargados; repito, que el proceso de embargo de dichos trajes no fueron ejecutados por mi persona... fueron realizados por ex depositarios... con respecto a los títulos 31344713 y 32357495 estos si fueron ejecutados bajo mi gestión de depositario judicial, indicando que, en cuanto al embargo del t/c 31344713 la ropa es de boutique, por lo tanto esta mercadería puede ser sujeta de remate, en tanto a lo que fue embargado con respecto al t/c 32357495, la mercadería es calzado industrial que de igual forma es susceptible de remate. Lo que no se ha llevado a cabo aun por parte de los secretarios abogados correspondientes de aquellos títulos de crédito, pese a la insistencia de mi parte... En lo que indica sobre la presentación de las actas de embargo, cabe señalar que las mismas son elaboradas de forma manual en el lugar donde se efectúa el embargo y no se prestan las condiciones de inseguridad y de alta presión por parte de los coactivados (...)

Lo expuesto ratifica lo comentado por auditoría, respecto de la falta de control en el manejo, bodegaje, seguridad y mantenimiento de los bienes embargados; su avalúo y la ejecución de las diligencias previas al remate.

Conclusiones

El Director Provincial de Pichincha y la Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha, proporcionaron un detalle de títulos de crédito con bienes muebles e inmuebles embargados, información que difiere con la entregada por el Depositario Judicial, y que en algunos casos, limita identificar las características de los bienes y condiciones en las que se encontraban al momento del embargo.

Los Directores Provinciales de Pichincha, titulares de la jurisdicción coactiva, no dispusieron el avalúo de los bienes muebles que se encontraban bajo la custodia de los coactivados y no supervisaron y controlaron que los Secretarios Abogados y Depositario Judicial ejecuten las diligencias previas al remate, a fin de que se recupere la totalidad de la deuda por juicio coactivo, dentro de los plazos establecidos para el efecto.

La Jefe de la Unidad Provincial de Coactiva de Pichincha actual Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha, no efectuó un control del manejo, bodegaje, seguridad, mantenimiento de los bienes embargados, lo que ocasionó que no se efectúe el avalúo, el remate de los bienes embargados; y, no se recupere los valores de los títulos de crédito pendientes de cobro que se encuentran en coactiva.

AP Diez y seis

Recomendaciones

Al Director General

2. Viabilizará la suscripción de convenios con los Registros de la Propiedad de la Provincia de Pichincha, a fin de que proporcionen a la Coordinación Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha, la información de los bienes inmuebles para agilizar el proceso coactivo.

Al Director Provincial de Pichincha

3. Implementará un sistema de control y custodia de los bienes embargados, a través de un inventario que identifique para el caso de bienes muebles su descripción, cantidad, marca, modelo, serie, año, estado, título de crédito, juicio coactivo, acta y fecha de embargo, custodia y avalúo; y, para bienes inmuebles, el número predial, ubicación, área de terreno y construcción, a fin de proceder con el avalúo de los bienes embargados, su remate y la recuperación de los valores por juicio coactivo.
4. Solicitará al Depositario Judicial, la entrega periódica de reportes del estado de los trámites de los bienes embargados con sustento en actas en las que se identifique las características y condiciones; así como, informes de seguimiento y control permanente de los bienes en custodia de los coactivados, a fin de mantener un control del avance del proceso coactivo.

A la Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha

5. Establecerá controles para el manejo, bodegaje, seguridad y mantenimiento de los bienes embargados, y vigilará que los Secretarios Abogados y Depositario Judicial cumplan con el proceso de coactiva de manera oportuna, a fin de que se proceda con el avalúo y posterior remate de los bienes embargados.

Títulos de crédito en proceso coactivo pendientes de recuperación

El Coordinador Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha, con oficio IESS-CPCCP-2018-0805-O de 7 de marzo de 2018, remitió 30 expedientes de juicios

18 Diez y siete

coactivos sorteados a los Secretarios Abogados Externos que suscribieron contratos civiles de servicios profesionales con el IESS sin relación de dependencia, de los cuales, 14 expedientes se encontraron en estado de auto de pago y medidas cautelares, sin ejecutarse el embargo de bienes, avalúos, remates y la recuperación de la totalidad de la deuda, según establecen los artículos 70, 74, 79, 84 y 86 de la Resolución C.D. 301 "Codificación del Reglamento de Afiliación Recaudación y Control Contributivo", emitida el 11 de enero de 2010 vigente hasta el 29 de marzo de 2016, a pesar que desde la fecha del último sorteo hasta el corte del examen transcurrieron entre 718 y 1997 días; además, de los 16 expedientes restantes, 15 se encuentran en estado de auto de pago y medidas cautelares; y, 1 con bien inmueble embargado, habiendo transcurrido desde la fecha del último sorteo al Secretario Abogado Externo más de 180 días para recuperar la totalidad de la deuda por juicio coactivo, de conformidad a lo establecido en los artículos 150, 152, 153 154, 161, 162, 164, 166, 168 y 170 de la Resolución C.D. 516 Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del IESS emitida el 30 de marzo de 2016, como se detallan en (Anexo 8).

Lo expuesto se originó, debido a que los Directores Provinciales de Pichincha, titulares de la jurisdicción coactiva, no supervisaron y controlaron a los Secretarios Abogados la ejecución de la acción coactiva, de acuerdo a los plazos establecidos en las Resoluciones C.D. 301 Codificación del Reglamento de la Afiliación y Control Contributivo y 516 del Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del IESS vigentes en el período de examen, a fin de recuperar la totalidad de la deuda; la Subdirectora Provincial de Aportes, Fondos y Reservas, no supervisó el registro estadístico ni controló los juicios coactivos; la Jefe de la Unidad Provincial de Coactiva actual Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha, no mantuvo un inventario de los procesos de coactiva y no coordinó, vigiló, monitoreó y evaluó que los Secretarios Abogados, cumplan con las diligencias para la ejecución del proceso de coactiva; lo que ocasionó que el plazo establecido de 180 días para recuperar la totalidad de la deuda no se cumpla; que no se continúe con el proceso coactivo para ejecutar con el embargo, avalúo y remate de bienes de conformidad a la normativa establecida para el efecto; y, que 30 títulos de crédito se mantengan pendientes de cobro.

Los Directores Provinciales de Pichincha, inobservaron lo establecido, en los artículos 35, letra a) del 38, 287 y 288 de la Ley de Seguridad Social, letras d) y f) del numeral 3,

A Diez y ocho

del artículo 4 de la Resolución C.D. 457 del Reglamento Orgánico Funcional de 30 de agosto de 2013, letras g) y h) del numeral 6.1 del artículo 10 de la Resolución C.D. 535 de la Reforma Integral al Reglamento Orgánico Funcional del IESS de 6 de mayo de 2017; el artículo 6 de la Resolución 301 C.D. Codificación del Reglamento de la Afiliación y Control Contributivo de 11 de enero de 2010; los artículos 152 y 175 de la Resolución C.D. 516 del Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del IESS de 30 de marzo de 2016; la Subdirectora Provincial de Aportes, Fondos y Reservas de Pichincha, incumplió lo estipulado en la letra q) del numeral 3.5 del artículo 4 de la Resolución C.D. 457 del Reglamento Orgánico Funcional de 30 de agosto de 2013, la Jefe de la Unidad Provincial de Coactiva de Pichincha inobservó las letras f) y g) del numeral 3.5.3 del artículo 3 de la Resolución C.D. 497 de 25 de septiembre de 2015; la Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha incumplió la letra g) del numeral 6.2.3 del artículo 10 de la Resolución C.D. 535 de la Reforma Integral al Reglamento Orgánico Funcional del IESS de 6 de mayo de 2017.

Adicionalmente los servidores relacionados inobservaron la letra a) del numeral 2 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con oficios 10394 DNA7, 103, 104, 105, 109 al 123, 128, 149, 150, 151, 153 al 166, 234-001-DNA7-2018 de 23 y 27 de marzo de 2018, se comunicó los resultados provisionales a los Directores Provinciales de Pichincha; Subdirectora Provincial de Aportes, Fondos y Reservas de Pichincha; Jefe de la Unidad Provincial de Coactiva de Pichincha; Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha; y, Secretarios Abogados.

Los Secretarios Abogados Externos, en respuesta a las comunicaciones de resultados provisionales y posterior a la conferencia final, indicaron las razones por las cuales los títulos de crédito permanecen pendientes de recuperación; y, en el caso del expediente coactivo del título de crédito 42308609, fue devuelto por los Secretarios Abogados sin que se evidencie el resorteo para continuar con el trámite coactivo y la recuperación de la deuda conforme la normativa vigente para el efecto; sin embargo, los títulos de crédito que se encuentran en medidas cautelares sin que se evidencie hasta la fecha de corte de examen la continuidad del trámite para efectuar el embargo y su posterior remate; además, el artículo 152 de la Resolución C.D. 516 aprobada por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social estipula que desde la fecha del sorteo, el

N. Diet y nueve

Secretario Abogado tendrá el plazo de 180 días para recuperar la totalidad de la deuda por juicio coactivo, por lo que desde la fecha del último sorteo de los títulos de crédito han transcurrido entre 493 y 718 días manteniéndose pendientes de recuperación, por lo que el comentario se mantiene.

El Secretario Abogado Externo encargado de los juicios coactivos 31836016 y 21152161 remitió el oficio 13001700-JC-6527 de 28 de agosto de 2012, en el que señaló que en mayo de 2012 solicitó a la Procuraduría General proceda a iniciar las acciones judiciales de insolvencia y con oficio 64000000-4279 de 25 de julio de 2012 el Subprocurador General del IESS devolvió los juicios, indicando que de acuerdo a la información proporcionada por la Superintendencia de Compañías, el Gerente General de la empresa FLOREXPO CÍA. LTDA. fue cambiado por lo tanto considera procedente se continúe la acción coactiva en contra del actual Gerente, por lo que se mantiene la observación.

El Director Provincial de Pichincha y la Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha, con comunicaciones de 17 de abril de 2018, en los mismos términos, manifestaron:

"... No se tiene sistema que permita la emisión de reportes de juicios coactivos, realizándose informes periódicos y permanente matrices de Excel.- Se contratan 126 secretarios abogados externos para control manual... En el año 2014 se cesan a 24 abogados externos lo que implica aproximadamente 35.000 juicios para resorteo.- El proceso de resorteo es un acto manual, por cuanto su proceso se sujeta al sorteo de la guía madre a la cual se asocian un máximo de 500 títulos, es por tanto que una vez sorteado un título debe ubicarse manualmente entre todos los juicios pendientes de resorteo los demás títulos pendientes de pago asociados a la misma guía.- Durante el año 2016 y 2017 cesan 20 secretarios abogados externos lo que implica la devolución de aproximadamente 20.000 juicios.- A finales del año 2017 se tienen pendientes de resorteo aproximadamente 25.000 juicios.- Durante el año 2016 y 2017 se cambia de Director Provincial por 6 ocasiones.- A partir del 17 de diciembre de 2015 al 16 de mayo de 2016 se suspende las acciones coactivas en virtud de la remisión de intereses dispuesta en la Ley Orgánica de la Asociación Público Privada... Control manual de aproximadamente 150.000 títulos de crédito... la Resolución CD.301 no estipula un plazo para la recuperación de las obligaciones contenidas en los títulos de crédito, estando en vigencia hasta mayo de 2016, además que existen varias incidencias que pueden influenciar en el tiempo de recaudación, tales como la solicitud de convenio de purga de mora, solicitud de anulación de títulos de crédito, juicios de excepciones a la coactiva entre otros... además de las veces que haya sido resorteado un título de crédito, renovando el tiempo para su cobro.- Con lo que respecta al término establecido en la resolución CD. 526, esta resolución fue puesta en conocimiento del Juzgado de Coactiva en junio de 2016

M. Veinte

disponiéndose se lleve a cabo los concursos de secretarios abogados externos de acuerdo a la norma y una vez implementado el sistema por parte de la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, acciones que fueron ejecutadas en los meses de marzo, junio y octubre 2017, es por tanto que los 180 días estuvieron en plena vigencia desde el momento de la suscripción de los contratos (...)"

Lo expuesto por los servidores no desvirtúa lo comentado por auditoría, puesto que los títulos de crédito han sido resorteados entre dos hasta cinco veces a los diferentes secretarios abogados, que en su mayoría renovaron sus contratos civiles de servicios profesionales sin relación de dependencia con el IESS, e incluso existen títulos de crédito que una vez que fueron devueltos por los secretarios abogados cesantes, no se efectuó el sorteo respectivo, ocasionando que no se pueda evidenciar el seguimiento y monitoreo a la celeridad y continuidad de los procesos coactivos, permaneciendo entre 284 hasta 1997 días pendientes su recuperación.

Conclusión

Se determinó que 14 expedientes coactivos se encuentran en estado de auto de pago y medidas cautelares habiendo transcurrido entre 718 y 1997 días sin ejecutarse el embargo de los bienes, avalúos, remates y la recuperación de la totalidad de la deuda, desde la fecha del último sorteo hasta el corte del examen; y, 16 expedientes sorteados a Secretarios Abogados Externos que mantienen contratos civiles de servicios profesionales sin relación de dependencia con el IESS, continúan por más de 180 días sin recuperar la totalidad de la deuda por juicio coactivo, incumpléndose los plazos determinados en la normativa establecida para el efecto; debido a que los Directores Provinciales de Pichincha no supervisaron y controlaron a los Secretarios Abogados la ejecución de la acción coactiva a fin de recuperar la totalidad de la deuda; la Subdirectora Provincial de Aportes, Fondos y Reservas; no supervisó el registro estadístico ni controló los juicios coactivos; la Jefe de la Unidad Provincial de Coactiva actual Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha, no mantuvo un inventario de los procesos de coactiva y no coordinó, vigiló, monitoreó y evaluó que los Secretarios Abogados, cumplan con las diligencias para concluir los procesos de coactiva; lo que ocasionó que no se cumpla con el plazo establecido de 180 días para recuperar la totalidad de la deuda, y la continuidad del proceso coactivo para ejecutar el embargo, avalúo y remate permitiendo que 30 títulos de crédito se mantengan pendientes de cobro.

A Veinte y uno

Recomendaciones

Al Director Provincial de Pichincha

6. Dispondrá a la Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha efectúe un seguimiento y supervisión continua a las labores desarrolladas por los Secretarios Abogados Externos y que los mismos presenten periódicamente un reporte de los avances y estados de los procesos coactivos, a fin de tomar las acciones pertinentes para la recuperación de la deuda.
7. Establecerá los procedimientos y su aplicación para la administración y el acceso a la información del Servicio de Rentas Internas y el Registro Civil, con el fin de agilizar el proceso de cobro de los títulos de crédito, a través de la coordinación con la Dirección Nacional de Procesos.
8. Dispondrá a la Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha, la depuración periódica de las bases de datos de los coactivados, a fin de mantener información actualizada y real, en cuanto a nombres completos tanto para personas naturales como jurídicas, direcciones domiciliarias y números telefónicos.

Falta de control de los expedientes coactivos

En el Sistema de Historia Laboral del IESS, el estado de los títulos de crédito 31270081, 32808001 y 21165056 constan sorteados y re sorteados, y únicamente los dos últimos, constan asignados a Secretarios Abogados Externos al 31 de diciembre de 2017, fecha de corte del presente examen; sin que se evidencie la continuidad de los procesos coactivos, ocasionando que se mantengan en títulos de crédito pendientes de recuperación. (Anexo 9)

El Secretario Abogado Externo asignado al título 32808001 con oficio 0208-2018-IESS-EEJJ de 2 de marzo de 2018, manifestó:

"... Una vez revisado mi base de datos, así como las correspondientes guías de títulos entregados a mi persona como Secretario-Abogado, debo indicar a Usted
De veinte y dos

que el Título de Crédito Nro. 32808001, perteneciente a la empresa RECICLEJES MYS S.A. con RUC No. 1791883640001 por un valor de USD \$ 10.937,19 DÓLARES AMERICANOS, no fue entregado para el trámite coactivo correspondiente; es decir, no lo tengo en mi poder. Si bien es cierto, se puede evidenciar que en la consulta de detalle de títulos de créditos consta como abogado asignado a... debo resaltar que no fue entregado (bajo ninguna guía de Juzgado de Coactiva, menos aún si (sic) ella), por lo tanto, no tengo título que entregar (...)".

El Coordinador Provincial de Cartera y Coactiva de Pichincha, subrogante, con oficio IESS-CPCCP-2018-0805-O de 7 de marzo de 2018, respecto de los expedientes de los títulos de crédito 31270081 y 32808001, indicó que no pueden ser entregados de manera física y manifestó:

"... (31270081) por cuanto se verificó que si bien el título de crédito consta en el sistema para re sorteo, el expediente físico nunca fue devuelto por el secretario abogado al que se le asignó el trámite en el sorteo correspondiente, razón por la cual el expediente físico no reposa en los archivos del juzgado; RECICLAJES MYS S.A. (32808001) por cuanto se verificó que si bien el título de crédito consta en el sistema para re sorteo, el expediente físico nunca fue devuelto por el secretario abogado al que se le asignó el trámite en el sorteo correspondiente, razón por la cual el expediente físico no reposa en los archivos del juzgado (...)".

Con oficio 0052-001-DNA7-2018 de 19 de febrero de 2018, se solicitó al Coordinador Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha, subrogante, el expediente del título de crédito 21165056, que en el Sistema de Historia Laboral, consta re sorteado y entregado al Secretario Abogado Externo, sin recibir respuesta.

El artículo 152 de la gestión de los Secretarios Abogados de la Resolución C.D. 516 del Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del IESS de 30 de marzo de 2016, establece:

"... Se remitirá al correo electrónico del Secretario Abogado asignado, el título de crédito una vez que ha sido firmado electrónicamente junto con el auto de pago para la apertura del expediente; sin perjuicio de que previa solicitud del abogado pueda entregarse copias certificadas de los títulos de crédito; los originales quedarán bajo custodia del servidor responsable (...)".

El estado de los títulos de crédito que se refleja en el Sistema de Historia Laboral consta

"... TRANSFERIDO A TRAMITE COACTIVA..."; sin embargo, no se evidenció documentos que respalden la entrega recepción física de los expedientes a los Secretarios Abogados Externos en el último sorteo; además, constan sorteos y asignaciones efectuadas a los Secretarios Abogados Externos y en el histórico de

Veinte y tres

los títulos de crédito en la tabla de observación refleja "... *Entregado al abogado y generado auto de...*", sin que se cuente con evidencia que sustente que los Directores Provinciales de Pichincha, titulares de la jurisdicción coactiva, solicitaron a los Secretarios Abogados Externos los expedientes correspondientes para proceder con el resorteo, considerando el retraso en la ejecución del proceso coactivo.

Los Directores Provinciales de Pichincha, titulares de la jurisdicción coactiva, no supervisaron la ejecución del proceso coactivo, y en los casos de retraso injustificado en el trámite, no sustituyeron al profesional de derecho mediante una redistribución de expedientes para un resorteo; la Jefe de la Unidad Provincial de Coactiva actual Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha, no coordinó, vigiló, monitoreó y evaluó que los Secretarios Abogados Externos cumplan con las diligencias para concluir con el proceso de coactiva; no proporcionó documentos que evidencien la entrega de los expedientes de los juicios a los Secretarios Abogados Externos una vez realizado el resorteo; así como, no mantuvo un adecuado sistema de administración y custodia de los registros y documentos generados en el proceso coactivo; ocasionando que no se concluya con el proceso coactivo, y por lo tanto se mantengan valores pendientes de recuperación.

Los Directores Provinciales de Pichincha inobservaron lo establecido, en el artículo 69 de la Resolución C.D. 301 de 11 de enero de 2010, letras d) y f) del numeral 3, del artículo 4 de la Resolución C.D. 457 del Reglamento Orgánico Funcional de 30 de agosto de 2013, letra g) del numeral 6.1 de la Resolución C.D. 535 de la Reforma Integral al Reglamento Orgánico Funcional del IESS de 6 de mayo de 2017; la Jefe de la Unidad Provincial de Coactiva de Pichincha inobservó las letras d) y f) del numeral 3.5.3 del artículo 3 de la Resolución C.D. 497 de 18 de septiembre de 2015; la Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha inobservó las letras g) y l) del numeral 6.2.3 de la Resolución C.D. 535 de la Reforma Integral al Reglamento Orgánico Funcional del IESS de 6 de mayo de 2017.

Con oficios 10394-DNA7, 103 al 109, 123, 163 al 166, 234-001-DNA7-2018 de 23 y 27 de marzo de 2018, se comunicó los resultados provisionales a los Directores Provinciales de Pichincha, Líder del Equipo de Gestión del Juzgado de Coactiva, Jefe de la Unidad de Coactiva, Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha y Secretarios Abogados.

Así veinte y cuatro

El Secretario Abogado Externo en funciones del 21 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017, con oficio 0241-2018-IESS-EEJJ de 3 de marzo (sic) de 2018, recibido el 4 de abril de 2018, manifestó:

*"... En lo concerniente al **Título de Crédito Nro. 32808001**... no fue entregado para el trámite coactivo correspondiente; se puedo (sic) evidenciar que en la consulta de detalle de títulos de crédito consta como abogado asignado.... debo resaltar que no me fue entregado (bajo ninguna guía de Juzgado de Coactiva, menos aún si (sic) ella).- De fecha 19 de marzo del 2018 me entregan el **Título de Crédito Nro. 32808001**, durante esos días no hubo Juez de Coactiva, el día 20 de marzo del 2018 se Avoca conocimiento y realizo el auto de pago inicial, en la actualidad se encuentra en el Juzgado de Coactiva para la firma del señor Juez con la guía de entrega de juicios (...)"*

De lo expuesto, a pesar de que en el sistema de historia laboral consta "... Entregado al abogado y generado auto de (...)" el 31 de agosto de 2015, el expediente coactivo no fue entregado al Secretario Abogado Externo y hasta la fecha de corte de examen 31 de diciembre de 2017, transcurrió 853 días sin que la Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha proceda con el resorteo del juicio.

La Secretaria Abogada Externa en funciones del 21 de enero de 2015 y el 8 de julio de 2015, con comunicaciones de 6 y 16 de abril de 2018, indicó:

"... título de crédito signado con el número 31270081, fue devuelto por mi persona el día veinte y cuatro de julio del año 2015, al Juzgado de Coactiva del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS... mediante acta de entrega recepción de los títulos de crédito que se encontraban a mi cargo incluido el ya referido, por motivos de mi renuncia (...)"

Conforme la documentación entregada por la Secretaria Abogada Externa, se evidenció que el expediente fue devuelto el 24 de julio de 2015, sin que hasta la fecha de corte de examen se continúe con el proceso coactivo, ocasionado que no se recupere la totalidad de la deuda.

El Secretario Abogado Externo en funciones del 2 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, con comunicación de 16 de abril de 2018, manifestó:

"... Debo indicar que con fecha 22 de abril de 2014, se realizó el sorteo del título de crédito No. 32808001... el cual fue entregado a mi persona el 7 de mayo de 2014... en mi caso fui cesado de mis funciones en el mes de octubre de 2014, esto es antes de los 180 días como contempla la norma jurídica, por lo que no pude cumplir con el mandato legal.- Por motivo de trabajo tuve que realizar un

20 Veinte y dos

cambio de oficina... el título de crédito solicitado por su autoridad se me ha traspapelado, razón por lo cual no he podido entregar físicamente al Juzgado de Coactivas del IESS, debo recalcar que con dicho título de crédito no se ha realizado ningún trámite de cobro. Además debo indicar que cuando fui cesado entregue los demás títulos de crédito a mi cargo con la respectiva acta de entrega recepción... pido que de conformidad con la ley, se proceda por parte del Juzgado de Coactiva del IESS, a la reposición o reimpresión del título de crédito indicado anteriormente, para que de esta manera continúe con el trámite correspondiente (...)".

Lo manifestado ratifica lo comentado por auditoría, puesto que no se mantuvo un control de los expedientes coactivos asignados a los Secretarios Abogados Externos, así como un adecuado sistema de administración y custodia de los registros y documentos del proceso coactivo.

El Director Provincial de Pichincha y la Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha, con comunicaciones de 17 de abril de 2018, en los mismos términos manifestaron:

"... No se recibe juzgado con acta entrega de recepción de expedientes ni bienes.- En el año 2014 se cesan a 24 abogados externos lo que implica aproximadamente 35.000 juicios para resorteo.- El proceso de resorteo es un acto manual, por cuanto su proceso se sujeta al sorteo de la guía madre a la cual se asocian un máximo de 500 títulos, es por tanto que una vez sorteado un título debe ubicarse manualmente entre todos los juicios pendientes de resorteo los demás títulos pendientes de pago asociados a la misma guía... Durante mi período de gestión las notificaciones de terminación de contrato con los secretarios abogados, contiene fecha máxima de entrega de expedientes, situación que se cumplió a satisfacción, permitiendo un control para su posterior resorteo... El título de crédito 31270081 fue sorteado el 2 de junio de 2015 a quien no se le entrega el expediente por cese de funciones y se anula para resorteo, posteriormente se resorteo el 15 de marzo de 2018.- El título de crédito 21165056 fue sorteado el 23 de octubre de 2009... a quien no se le entrega el expediente por cese de funciones y se anula para su resorteo; el 2 de diciembre de 2016 se resorteo a la abogada... por cuanto no existe constancia del expediente físico desde el 2009, por tal virtud se solicita una reimpresión para su entrega (...)"

Lo expuesto por los servidores no modifica lo comentado por auditoría, por cuanto no se evidenció un adecuado sistema de administración de los registros y custodia de los documentos generados en el proceso coactivo, por lo que los títulos de crédito que fueron sorteados en los años 2009, 2014 y 2015 fueron reimpresos entre 2 y 7 años después de su primer sorteo.

AB Velante y cols

Conclusión

No se evidenció las guías de sorteo o las actas de entrega recepción a través de las cuales se entregaron los expedientes de los juicios coactivos a los Secretarios Abogados Externos en el último sorteo, y de estos, al Director Provincial de Pichincha para el resorteo de los juicios por retrasos en la ejecución del proceso coactivo, o cese de funciones de los Secretarios Abogados Externos, ocasionando que no se dé continuidad a la acción coactiva y que los valores permanezcan pendientes de recuperación.

Recomendaciones

Al Director Provincial de Pichincha

9. Dispondrá a la Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha, efectúe un levantamiento de los juicios coactivos de acuerdo a su antigüedad, establecerá el estado de los mismos y la asignación de Secretarios Abogados a fin de impulsar la acción coactiva y la oportuna recuperación.

A la Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha

10. Verificará que los expedientes de los juicios coactivos se encuentren entregados a los Secretarios Abogados que constan en el sistema de Historia Laboral y supervisará que los expedientes de los juicios sean entregados con actas y en el caso de fin de gestión se exija la devolución de los mismos con todos los documentos de generados en la acción coactiva.

Títulos de crédito de coactivados fallecidos en proceso pendientes de cobro

El Coordinador Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha, subrogante, con acta de entrega recepción de 12 y 13 de marzo de 2018, remitió 8 expedientes coactivos en estado de auto de pago y medidas cautelares, que fueron sorteados a secretarios abogados externos del IESS en fechas posteriores al fallecimiento de los coactivados, según se evidenció con la fecha de defunción proporcionada por el Director de Soporte e Interoperabilidad del Registro Civil, con acta de entrega recepción de 2 de marzo de 2018 y que se detalla en el siguiente cuadro:

Veinte y siete

Coactivado Cédula de Ciudadanía	Título de Crédito	Fecha de Auto de Pago (a)	Fecha de Defunción (b)	Tiempo Transcurrido entre a y b en días	Número de Días que supera el Plazo de 180 días
1708610876	42235328	2017-05-04	2012-10-11	1666	241
1700106782	21612144	2010-04-15	2006-03-13	1494	2817
1701947259	41837650	2016-07-22	2012-03-08	1597	527
1701021154	21020171	2016-06-30	2014-11-07	601	549
1701872515	21655698	2016-09-01	2008-01-08	3159	486
1701343400	31676779	2014-05-15	2008-02-12	2284	1326

Situación que no fue considerada por los Directores Provinciales de Pichincha; la Jefe de la Unidad Provincial de Coactiva actual Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha; y, los Secretarios Abogados Externos a fin de realizar las acciones legales en contra de los herederos, como obligados por Ley para el cobro de la totalidad de la deuda, en los casos que correspondan, conforme establece el artículo 1 de la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, que indica:

"... Las instituciones del Estado que por ley tienen jurisdicción coactiva, con el objeto de hacer efectivo el cobro de sus acreencias, podrán ejercer subsidiariamente su acción no sólo en contra del obligado principal, sino en contra de todos los obligados por Ley, incluyendo a sus herederos mayores de edad que no hubieren aceptado la herencia con beneficio de inventario. En el caso de personas jurídicas usadas para defraudar (abuso de la personalidad jurídica), se podrá llegar hasta el último nivel de propiedad, que recaerá siempre sobre personas naturales, quienes responderán con todo su patrimonio, sean o no residentes o domiciliados en el Ecuador (...)"

Y, el artículo 97 Responsabilidad solidaria de los sucesores del patrono en mora, de la Ley de Seguridad Social que establece:

"... En caso de fallecimiento del empleador en mora, por cualquiera de las obligaciones patronales con el IESS, la responsabilidad civil de los herederos se regirá por las reglas sucesorias que señala el Código Civil (...)"

Lo expuesto se originó, debido a que los Directores Provinciales de Pichincha titulares de la jurisdicción coactiva, no supervisaron, ejecutaron, ni controlaron que los Secretarios Abogados Externos, ejecuten la acción coactiva en contra de los herederos, en los casos que corresponda, para recuperar la totalidad de la deuda; la Jefe de la Unidad Provincial de Coactiva actual Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha no coordinó, vigiló, monitoreó y evaluó que los Secretarios

Veinte y ocho

Abogados cumplan con las diligencias para la ejecución del proceso de coactiva en contra de los herederos en los casos que corresponda, lo que ocasionó que los títulos de crédito en proceso coactivo se mantengan pendientes de cobro.

Los Directores Provinciales de Pichincha, inobservaron lo establecido en los artículos 35, letra a) del 38, 287 y 288 de la Ley de Seguridad Social, letras d) y f) del numeral 3, del artículo 4 de la Resolución C.D. 457 del Reglamento Orgánico Funcional de 30 de agosto de 2013, letras g) y h) del numeral 6.1 del artículo 10 de la Resolución C.D. 535 de la Reforma Integral al Reglamento Orgánico Funcional de 6 de mayo de 2017; el artículo 6 de la Resolución C.D. 301 Codificación del Reglamento de la Afiliación y Control Contributivo de 11 de enero de 2010; los artículos 152 y 175 de la Resolución C.D. 516 del Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del IESS de 30 de marzo de 2016; la Jefe de la Unidad Provincial de Coactiva de Pichincha inobservó las letras f) y g) del numeral 3.5.3 del artículo 3 de la Resolución C.D. 497 de 25 de septiembre de 2015; la Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha inobservó la letra g) del numeral 6.2.3 del artículo 10 de la Resolución C.D. 535 de la Reforma Integral al Reglamento Orgánico Funcional del IESS de 6 de mayo de 2017.

Con oficios 10772 DNA7, 103, 104, 105, 109, 113, 118, 123, 128 149, 152,167 al 171, 234-001-DNA7-2018, de 23 y 27 de marzo de 2018, se comunicó los resultados provisionales a los Directores Provinciales de Pichincha; Jefe de la Unidad Provincial de Coactiva de Pichincha; Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha y Secretarios Abogados.

La Secretaria – Abogada Externa con oficio 0269-2018-IESS-JC-DJCH de 29 de marzo de 2018, indicó:

“... El juicio coactivo Nro. 41837650 fue asignado a la compareciente en forma física el día 22 de julio del 2016... Se solicitó en forma escrita al Registro Civil datos de filiación... donde se evidenció que el coactivado había fallecido el 7 de marzo de 2012... Con la obtención de la inscripción de defunción del coactivado, en el juicio coactivo Nro. 41980981 procedí a realizar la providencia para ampliar el auto de pago de fecha 18 de noviembre de 2015, a fin de hacer extensivos los efectos legales como deuda subsidiaria para la cónyuge.- Se ofició las medidas cautelares extensivas a la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y Agencia Nacional de Tránsito, tiene como fecha de última gestión el día 6 de marzo de 2018... Las Instituciones del sistema financiero (Bancos y Cooperativas) proporcionan información sobre las retenciones

Al veinte y nueve

judiciales a partir del mes de haberlas solicitado en el mejor de los casos mientras que otras instituciones financieras nunca envían esa información a pesar de haber realizado las retenciones ordenadas (...)".

El Secretario Abogado Externo en funciones del 21 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017, con oficio IESS-LAJT-2018-01CGE de 17 de abril de 2018, respecto del título de crédito 21655698 manifestó:

"... JUICIO COACTIVO 21655698... Este juicio coactivo fue REASIGNADO, y sorteado mediante guía 277065 con fecha 05 de agosto de 2015, y el expediente fue entregado físicamente el 26 de abril de 2016 conforme consta la guía entregada y suscrita... no se tiene acceso a bases de datos confiables y seguras a nivel nacional, como el caso de DATO SEGURO, aplicativo que sería de gran ayuda para obtener información relevante y así evitar que existan juicios como en este caso que se queden en el auto de pago y medidas cautelares por desconocer información sustancial de los coactivados.- No se ha hecho extensivo el juicio coactivo 21655698 a los herederos, por cuanto se desconocía que la señora... ha fallecido... La información de los coactivados que maneja el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es obsoleta, es decir el (sic) entre el 70% y 75% es información errónea, incompleta e inexacta, el IESS no maneja una base de datos confiable e infalible como se había indicado, razón por la cual el abogado encargado de gestionar la cobranza de coactiva muchas veces se encuentra limitado a la información que se proporciona en páginas públicas (...)".

El Secretario Abogado con comunicación de 17 de abril de 2018, referente al juicio 42235328 manifestó:

"... Con fecha 04 de mayo de 201, conforme consta de la Guía del Juzgado de Coactiva 00337186 que se adjunta en original a la presente, recibí el expediente No. 42235328... En las averiguaciones antes mencionadas, a través del sistema informático del Registro Civil, se desprende que la coactivada constaba como fallecida, por lo que se procura, a través de investigaciones, llegar a identificar a algún heredero, pero dicha información no se reflejó en las bases de datos públicas... se siguió intentando buscar información sobre algún heredero para efectuar la acción coactiva en contra de él o ella, tal como lo dispone la Ley y en ningún momento se descuidó dicha acción... lo procedente era realizar la citación por la prensa a los presuntos herederos de la coactivada, pero se tuvo que ponderar el gasto-beneficio de aquella acción... Dicho gasto hubiera sido sufragado por el IESS, a lo que, sumado a la deuda de la coactivada, no se justificaba bajo ningún modo el incurrir en dicho gasto, por cuanto dicha publicación no hubiese generado resultado alguno, de acuerdo a la experiencia previa en casos análogos. Por lo tanto, se decidió no incurrir en dicho gasto en beneficio de las finanzas del IESS...".

El Secretario Abogado Externo en funciones del 21 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017, informó:

AB Fresco

"... Título de Crédito 31676779... fue sorteado el 20 de octubre del 2015 y entregado el 26 de abril del 2016, existiendo una demora en la entrega por parte del Juzgado Coactiva a mi persona de ciento noventa días (190 días) desde el sorteo... En relación a los coactivados fallecidos es importante señalar que para establecer la responsabilidad solidaria de los sucesores conforme lo establece el Art. 1 de la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales y 97 de la Ley de Seguridad Social en concordancia con las reglas sucesorias que señala el Código Civil, es importante tener la información a la vista, y en nuestro caso a nosotros los abogados externos únicamente se nos entrega la guía con el título de crédito y la liquidación y en ningún momento se nos informa que el coactivado se encuentra fallecido, lo cual para requerir esta información se solicita mediante providencia, ordenando se oficie al Registro Civil para que esta Institución nos conceda acta de defunción e información de los hijos del causante, para luego establecer la responsabilidad solidaria de los herederos, información que es bastante tediosa adquirirla ya que se demoran de dos a tres meses... ha sido imposible cumplir con la recuperación dentro de los 180 días conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y los Reglamentos que rigen a la jurisdicción coactiva... La remisión intereses publicada en el Registro Oficial No. 652, la misma que entró en vigencia el 18 de diciembre del 2015 hasta el 17 de mayo del 2016... La inestabilidad de los Directores Provinciales quienes ejercen la jurisdicción coactiva, ya que en el periodo (2015-2017) han pasado ocho Directores Provinciales o "jueces de coactiva" quienes al momento de cesar en sus funciones se suspende todo tipo de gestión coactiva... demoras en la entrega de títulos de crédito tanto para inicio del juicio coactivo como para los títulos de crédito resorteados, lo cual también hace que nos retrasemos en nuestras gestiones... limitación en la entrega de expedientes, horarios de entrega, es decir que nos reciben de 20 a 30 expedientes los días lunes, martes y miércoles... sin considerar que la Ley de Seguridad Social y los reglamentos que rigen el ejercicio de la jurisdicción coactiva nos permiten un máximo de ciento ochenta días (180) para recuperar la cartera vencida, y una prórroga de noventa días (90) siempre y cuando exista justificación (...)"

Lo expuesto no modifica lo comentado, ya que no se evidenció las diligencias correspondientes que sustenten el impulso del proceso coactivo, en los casos que correspondan, en contra de los herederos del obligado principal para el cobro y recuperación de los valores.

La Secretaria Abogada Externa, con comunicación de 17 de abril de 2018, referente al título de crédito 21612144 manifestó:

"... Con fecha abril del 2010, mediante guía 045536 del Juzgado de Coactivas, en mi calidad de Abogada externa de coactiva del IESS, recibí el título 21612144, elaborándose el auto de pago con fecha 15 de abril del 2010, posterior a lo cual se realizaron varias gestiones con el fin de localizar al deudor... incluso enviándose a las entidades financieras medidas cautelares con fecha 16 de agosto del 2011, habiéndose establecido que el deudor falleció a principios del 2010, información obtenida en el Registro Civil de Guayaquil, pues no existía en esa época convenio entre el IESS y el Registro Civil de Pichincha, por tanto no se

31 Treinta y uno

podía acceder a la información.- Posteriormente se continuó investigando y tratando de localizar posibles herederos y al no encontrarse indicios al respecto se procedió a devolver el expediente con fecha 12 de enero del 2012, exponiéndose las razones para ello.... En realidad son 612 días transcurridos desde la fecha real del sorteo, pues tuve en mi poder el proceso por aproximadamente dos años... en ningún momento se dejó de impulsar el mismo, al contrario, se lo evacuo de manera permanente mediante providencias, notificaciones, búsqueda del deudor y posibles herederos... original se encuentra en los archivos del IESS... pese a estar sorteado a favor de uno de los abogados externos desde hace aproximadamente un año, nunca le fue entregado...".

La Secretaria Abogada devolvió el expediente del juicio coactivo en el mes de enero de 2012; sin embargo, permaneció hasta el 31 de diciembre de 2017 en los archivos de la Coordinación de Cartera y Coactiva de Pichincha, sin que se evidencie la continuidad del proceso coactivo.

El Director Provincial de Pichincha y la Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha, con comunicaciones de 17 de abril de 2018, en los mismos términos manifestaron:

"... En base al antecedente y base legal citada, se puede determinar que los secretarios abogados se encuentran dentro del término concedido por ley para realizar las acciones de cobro, además que no existe un plazo o término determinado para la citación y a su vez determinar que el coactivado se encuentre fallecido, es por tal que de acuerdo a los contratos suscritos; hasta diciembre de 2017 el secretario abogado podía seguir ejecutando las acciones judicial o extrajudiciales orilladas a la recaudación de valores (...)"

Auditoría no comparte lo señalado por los servidores, puesto que hasta la fecha de corte de examen no se evidenció que se dé continuidad en la ejecución de la acción coactiva en contra de los herederos en los casos que corresponda, ni las acciones correctivas respecto al avance de los juicios coactivos, por lo que los valores se mantienen pendientes de cobro.

Conclusión

Se estableció que 8 expedientes coactivos que constan en estado de auto de pago y medidas cautelares, fueron sorteados a Secretarios Abogados Externos que no mantenían relación de dependencia con el IESS, en fechas posteriores al fallecimiento de los coactivados; sin embargo, no se evidenció en los expedientes, las acciones legales efectuadas para considerar a los herederos como obligados por Ley para el

32 Treinta y dos

cobro de la deuda, en los casos que correspondan; por cuanto los Directores Provinciales de Pichincha no supervisaron, ejecutaron, ni controlaron que los Secretarios Abogados Externos, ejecuten la acción coactiva en contra de los herederos en los casos que corresponda para recuperar la totalidad de la deuda; la Jefe de la Unidad Provincial de Coactiva actual Coordinadora Provincial de Gestión de Cartera y Coactiva de Pichincha no coordinó, vigiló, monitoreó y evaluó que los Secretarios Abogados cumplan con las diligencias para la ejecución del proceso de coactiva en contra de los herederos en los casos que corresponda, lo que ocasionó que los títulos de crédito en proceso coactivo se mantengan pendientes de cobro.

Recomendación

Al Director Provincial de Pichincha

11. Supervisará el oportuno avance de los procesos coactivos, a fin de que se cumplan los plazos establecidos y garantizar la recuperación de los valores adeudados por los coactivados o de sus herederos, en los casos que corresponda.

Al Treinta y tres



Econ. Emilia Bazanté Ramírez

Directora Nacional de Auditoría de Salud y Seguridad Social

Examen especial a las operaciones administrativas y financieras del proceso de coactiva en la Provincia de Pichincha del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2017.

SERVIDORES RELACIONADOS

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PERÍODO DE GESTIÓN	
		DESDE	HASTA
MAYA ALMEIDA DAVID RAFAEL	DIRECTOR GENERAL DEL IESS	2017-12-26	2017-12-31
LEÓN HINOJOSA GEOVANNA ALEXANDRA	DIRECTORA GENERAL DEL IESS	2016-04-28	2017-12-25
PAZ OJEDA SANDRA PAULINA	DIRECTORA GENERAL DEL IESS	2016-02-01	2016-04-27
TORRES RITES CAMILO	DIRECTOR GENERAL DEL IESS	2015-05-25	2016-01-31
PONCE STEINER ANDRES FERNANDO	DIRECTOR GENERAL DEL IESS	2015-04-07	2015-05-24
MARTINEZ DOBRONSKY JOSÉ ANTONIO	DIRECTOR GENERAL DEL IESS	2014-04-17	2015-04-06
NUÑEZ SANCHEZ OLGA SUSANA	DIRECTORA GENERAL DEL IESS	2014-03-28	2014-04-16
VERGARA ORTIZ FRANCISCO XAVIER	DIRECTOR GENERAL DEL IESS	2013-05-23	2014-03-27
NUÑEZ SANCHEZ OLGA SUSANA	DIRECTORA GENERAL DEL IESS	2013-05-09	2013-05-22
BOLAÑOS GARAICOA BOLIVAR RAÚL	DIRECTOR GENERAL DEL IESS	2012-08-13	2013-05-08
GUIJARRO CABEZAS FERNANDO HERIBERTO	DIRECTOR GENERAL DEL IESS	2012-01-01	2012-08-12
MURGUEYTIO JERIA CRISTIAN ANDRÉS	SUBDIRECTOR GENERAL DEL IESS	2017-12-22	2017-12-31
GARZON RIVAS JAIME PATRICIO	SUBDIRECTOR GENERAL DEL IESS	2017-03-03	2017-12-21
PAZ OJEDA SANDRA PAULINA	SUBDIRECTORA GENERAL DEL IESS	2016-02-03	2017-03-02
MARTÍNEZ HERNANDEZ RAÚL EDUARDO	SUBDIRECTOR GENERAL DEL IESS	2015-06-24	2015-09-18
TORRES RITES CAMILO	SUBDIRECTOR GENERAL DEL IESS	2015-04-07	2015-06-23
ARROYO JACOME EDUARDO LUIS PATRICIO	SUBDIRECTOR GENERAL DEL IESS	2015-02-25	2015-04-06
GUEVARA LLANOS WILSON ROBERTO	SUBDIRECTOR GENERAL DEL IESS	2014-04-17	2015-02-24
CACERES SANCHEZ RODRIGO EDMUNDO	SUBDIRECTOR GENERAL DEL IESS	2013-07-11	2014-03-28
BOLAÑOS GARAICOA BOLIVAR RAÚL	SUBDIRECTOR GENERAL DEL IESS	2012-01-01	2013-05-08
REASCOS BURBANO LUIS ALFREDO	DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA	2017-12-28	2017-12-31
MAYA ALMEIDA DAVID RAFAEL	DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA	2017-04-19	2017-12-27
LÓPEZ ZAMBRANO CARLOS ESTEBAN	DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA	2016-06-01	2017-04-18
MOLINA BARREIRO KATERINE FARNANDA	DIRECTORA PROVINCIAL DE PICHINCHA	2016-04-29	2016-05-31
LEÓN HINOJOSA GEOVANNA ALEXANDRA	DIRECTORA PROVINCIAL DE PICHINCHA	2014-05-09	2016-04-28
ENCALADA SOTO XAVIER ALEJANDRO	DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA	2013-10-16	2014-05-08
IZQUIERDO MOSQUERA CESAR	DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA	2013-06-11	2013-10-15
ANDRADE GAGLIARDO MARIO	DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA	2012-01-01	2013-05-31

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PERÍODO DE GESTIÓN	
		DESDE	HASTA
MONCAYO YEROVI GERMAN RAMIRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AFILIACION Y CONTROL PATRONAL PICHINCHA	2013-07-29	2013-09-02
GALLEGOS MOREANO CARLOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AFILIACION Y CONTROL PATRONAL PICHINCHA	2013-01-29	2013-06-17
VILLALVA CARRASCO MARIELA DEL BELEN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AFILIACION Y CONTROL PATRONAL PICHINCHA	2012-01-01	2013-01-28
MOREIRA COSTA JOSE ANTONIO	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AL ASEGURADO	2013-07-29	2013-09-01
NARANJO LARREA FANNY ELISA	SUBDIRECTORA DE SERVICIOS AL ASEGURADO	2012-05-23	2013-06-14
MATOVILLE AGUIRRE REMIGIO	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AL ASEGURADO	2012-01-01	2012-04-30
ARROYO JACOME EDUARDO LUIS PATRICIO	COORDINADOR GENERAL DE APORTES, FONDOS Y RESERVAS	2014-04-17	2015-05-22
YEPEZ ESTUPIÑAN NORMA ELIZABETH	COORDINADOR GENERAL DE APORTES, FONDOS Y RESERVAS	2013-09-24	2014-04-16
BERMEO TAPIA EULALIA GABRIELA	DIRECTORA NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE CARTERA	2016-04-25	2017-12-31
MOSQUERA ALCOCER HECTOR VINICIO	DIRECTOR NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE CARTERA	2014-04-22	2016-04-24
PEÑAFIEL VILLARROEL JAIME HUMBERTO	DIRECTOR NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE CARTERA	2013-10-24	2014-04-21
VASCO RAMON SHIRLEY PAOLA	SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE APORTES, FONDOS Y RESERVAS PICHINCHA	2014-05-13	2015-07-15
PEÑA ANDRADE ROXANA BENILDA	SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE APORTES, FONDOS Y RESERVAS PICHINCHA	2013-10-01	2014-05-12
ROSETO SANTAMARIA JESSICA MABEL	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y CARTERA	2016-10-18	2017-05-05
COBOS VALAREZO XIMENA ISABEL	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y CARTERA	2016-05-16	2016-10-03
HERRERA RAMIREZ ANA LIZBET	JEFES UNIDAD DE GESTION Y CARTERA	2014-10-01	2016-04-25
CRIOLLO TORRES RAMIRO EDUARDO	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y CARTERA	2013-11-25	2014-09-29
TAMAYO JARAMILLO BOLIVAR RAÚL	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y CARTERA	2013-09-23	2013-11-25
ROSETO SANTAMARIA JESSICA MABEL	SUBDIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y CARTERA	2017-05-06	2017-12-31
ZAMBRANO MAYA JOHANNA VALERIA	JEFE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE COACTIVA DE PICHINCHA	2016-08-01	2017-06-05
ZAMBRANO MAYA JOHANNA VALERIA	COORDINADORA PROVINCIAL DE GESTIÓN DE CARTERA Y COACTIVA DE PICHINCHA	2017-05-06	2017-12-31

MUESTRA TÍTULOS DE CRÉDITO

No.	RUC	EMPRESA	TÍTULO	FECHA DE EMISIÓN	VALOR USD
1	1790964418001	FLOREXPO S.A.	31836016	2010-11-08	166 978,45
2	1704288198001	HIDALGO SALAZAR RAMIRO ALBERTO	21635912	2010-01-05	18 454,44
3	1791995279001	IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS INTERNATIONAL CUSTOMERS SERVICES ICS CIA LTDA	33311291	2015-01-13	24 405,38
4	1706385794001	ORTEGA RODRIGUEZ WLADIMIR GONZALO	31270081	2014-12-13	39 910,89
5	0891722206001	COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA ORO CARNE BUTCHERGOLD	31355544	2012-08-14	24 513,32
6	1791883640001	RECICLAJES MYS S.A.	32808001	2014-03-31	10 937,19
7	1790687473001	GORIZUR C LTDA	41385164	2015-04-13	46 630,59
8	1791398513001	SEGURIDAD PRIVADA SEGPRIMAN CIA. LTDA.	31942420	2014-07-16	10 356,49
9	1792009006001	CONSTRUANDES S.A.	41485968	2015-04-15	17 710,29
10	1791286685001	SAMALPA D.S.C. DISEÑO SERVICIOS Y COMERCIO CIA. LTDA.	21162973	2008-04-23	9 435,21
11	1791785487001	MAGNOLIA SOCIEDAD CIVIL COMERCIAL	31363857	2014-11-10	3 164,65
12	1790964418001	FLOREXPO S.A.	21152161	2007-09-11	13 365,37
13	1791355148001	JUMBOROSES CIA. LTDA.	41310178	2015-05-14	33 598,85
14	1791278879001	PYGANFLOR S.A.	41299488	2015-06-08	31 084,65
15	1792271541001	CONSORCIO TABORDA VELEZ FRANZIONALE TV & F	42872346	2015-10-16	44 882,92
16	1791772946001	PADKO S.A.	31080311	2014-11-18	31 837,30
17	1790451445001	ALFA PI INTERNACIONAL S. A.	21165056	2017-06-19	49 748,99
18	1791355148001	JUMBOROSES CIA. LTDA.	42508997	2016-10-24	21 147,12
19	1791282221001	CORPORACION SOPETROIL CIA. LTDA.	32353783	2012-05-15	12 097,00
20	0992603941001	PARKSIDE INTERNATIONAL LTD.	41366510	2016-02-15	108 259,42
21	1792111382001	ASESORES INTEGRALES MINGACORP S.A.	41333741	2016-08-04	145 723,75
22	1792164583001	HIDALGO & BAQUERO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	43743131	2017-01-13	219 464,02
23	1791296044001	LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.	41477123	2017-01-30	49 874,03
24	1791330889001	HAMPTON COURTRESOURCES ECUADOR S.A.	42308609	2015-09-30	24 510,24
25	1791239873001	RAFIATEX CIA. LTDA.	41602208	2016-01-13	76 891,82
26	1706340880001	CHAUCA TITUAÑA GEORGINA DE JESUS	33466686	2014-10-13	4 834,76

No.	RUC	EMPRESA	TÍTULO	FECHA DE EMISIÓN	VALOR USD
27	1703854776001	TIN TIN HIDALGO ROMEL ALFREDO	32399578	2014-01-29	25 427,09
28	2390009278001	SISTEMAS Y TECNOLOGIASAERONAUTICAS TECNOLOGIAIR	31797878	2014-03-28	116,62
29	1792247152001	TECNILINCOLN TECNOLOGIA Y SERVICIOS CIA. LTDA.	31631017	2014-03-14	2 066,22
30	1790448746001	EKI INDUSTRIA ECUATORIANA DE SUETERES C LTDA	21228169	2007-12-10	23 418,13
31	1706693205001	GUAÑUNA CHILCAÑAN LUIS ANIBAL	31321075	2014-01-07	27 022,40
32	1791303962001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS EQUIGRUAS CIA. LTDA.	41309411	2015-04-13	36 356,06
33	1792162874001	TKE ELEVADORES CIA. LTDA.	31307318	2012-07-16	30 171,65
34	1792002044001	ETIAM FLOWERS S.A.	41379668	2015-06-09	35 927,82
35	1792476712001	GC FLORICOLAS SODOT GC FLOR S.A.	41077845	2015-04-17	40 578,90
36	1714711106001	VILATUÑA PAUCAR LILIA JANNETH	41339339	2015-06-30	27 893,53
37	0992338571001	SEPRICO SEGURIDAD PRIVADA CORAL C. LTDA.	41378908	2015-04-15	44 247,23
38	1706393590001	DAVILA LEON NESTOR LEOPOLDO	31585495	2012-10-05	23 693,08
39	1791944097001	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO SEICUMBAYA CIA. LTDA.	31344346	2010-12-17	31 949,62
40	1792000114001	SISTEMRAI CIA. LTDA.	31801044	2010-11-08	31 276,52
SUMAN					1 619 962,01

Fuente: Oficio CGE-2018-001-DMA-E de 9 de febrero de 2018, suscrito por el Director Provincial de Pichincha

MUESTRA DE CONVENIOS DE PURGA CON DIVIDENDOS VENCIDOS

No.	RUC	SUCURSAL	DIVISIÓN POLÍTICA	N° DEL CONVENIO	MONTO USD
1	1791852370001	1	170102	2753	32 122
2	1706651914001	1	170102	3289	43 132
3	1791359666001	1	170118	3292	63 129
4	0300308228001	1	170106	3619	296 995
5	1792200032001	1	170109	3618	112 029
6	1791838661001	1	170106	4004	62 087
7	1792181127001	1	170122	4036	55 656
8	1792100615001	1	170850	3906	65 938
9	1791902025001	1	170202	4641	37 511
10	1792233003001	1	170156	4034	26 121
11	1790718875001	1	170109	4186	28 742
12	1706533609001	1	170156	3397	19 989
SUMAN					843 451

Fuente: Oficio IESS-DNRGC-2018-0031-OF de 14 de febrero de 2018, suscrito por la Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

**TÍTULOS DE CRÉDITO CON ACTAS DE EMBARGO PENDIENTES DE INFORME PERICIAL DE
AVALÚO DE LOS BIENES**

No.	Título de Crédito	RUC	Razón Social	FECHA EMBARGO
1	21050530	1714696166001	CHAPARRO BALLESTEROS CARLOS ALBERTO	2010-05-28
2	21828710	1703371169001	MONTALVO MENDOZA MARIANA	2010-09-16
3	21127964	1791716191001	CONFEDERACION ECUATORIANA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS	2010-09-23
4	21084908	1791832728001	COMERCIAL FORMULA 2000 F.2000 CIA. LTDA.	2010-12-01
5	21152651	1791921127001	PLUS PROTECTION PROTECCION E INVESTIGACION CIA. LTDA	2010-12-01
6	21779265	1706279351001	BOLAÑOS CAÑADAS BYRON EDISON	2010-12-07
7	31005092	990822166001	COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS SERVIPUL S.A.	2010-12-08
8	21648600	201415999001	HINOJOZA HINOJOZA GORKY DANILO	2011-03-28
9	31978318	602070500001	MONTOYA LUNA CARLOS MAX	2011-04-13
10	21466554	1790990788001	CENTRO DEL TAPIZ VOC CIA. LTDA.	2011-06-30
11	31376540	1303662819001	INTRIAGO VILLAVICENCIO SHEYLA ELIANA DOLORES	2011-06-30
12	21545938	1792097975001	PEGASUSEXPRESS CIA. LTDA.	2011-07-28
13	31086132	1701068791001	QUEZADA GUTIERREZ ANGEL GUSTAVO	2011-09-13
14	21831756	1791832736001	AT&E CORPORATION CIA. LTDA	2011-11-09
15	31311354	1708074420001	MALDONADO RAMIREZ BYRON ROLANDO	2012-03-15
16	31611993	1791279573001	BILCO S.A. MOQUETAS DE ALFOMBRA PARA VEHICULO MOALVECO	2012-04-05
17	31929153	1791834836001	C.C. SNACKS DEL ECUADOR CIA. LTDA	2012-04-19
18	31337996	1791834836001	C.C. SNACKS DEL ECUADOR CIA. LTDA	2012-04-19
19	31096630	1791834836001	C.C. SNACKS DEL ECUADOR CIA. LTDA	2012-04-19
20	31428382	1791834836001	C.C. SNACKS DEL ECUADOR CIA. LTDA	2012-04-19
21	31344713	1802433209001	GAMBOA UGALDE HALLDOR RODRIGO	2012-07-08
22	31656345	1791963008001	FILTROS FENIX FILTFENIX CIA. LTDA.	2012-12-10
23	31619132	1791343034001	TORRES & NOBOA, DECORATIVOS CIA. LTDA.	2013-01-08
24	32830867	1791865219001	CORPORACION FINANCIERA DE COMERCIO Y NEGOCIOS COFICON SCCI	2014-06-03
25	32830866	1791865219001	CORPORACION FINANCIERA DE COMERCIO Y NEGOCIOS COFICON SCCI	2014-06-03

No.	Título de Crédito	RUC	Razón Social	FECHA EMBARGO
26	31024267	1791865219001	CORPORACION FINANCIERA DE COMERCIO Y NEGOCIOS COFICON SCCI	2014-06-03
27	31155919	1791865219001	CORPORACION FINANCIERA DE COMERCIO Y NEGOCIOS COFICON SCCI	2014-06-03
28	31841177	1792229952001	SEHIACAECUADOR S.A.	2014-07-08
29	31703779	1792229952001	SEHIACAECUADOR S.A.	2014-07-08
30	32357495	1791820266001	CALZADO INDUSTRIAL Y DE SEGURIDAD WELL CALZAWELL S.A	2015-06-05
31	31283196	1791820266001	CALZADO INDUSTRIAL Y DE SEGURIDAD WELL CALZAWELL S.A	2015-06-05
32	31098743	1715161160001	ASTUDILLO CURICHO JUAN CARLOS	2015-10-14
33	32319173	1792009006001	CONSTRUANDES S.A.	2015-11-12
34	31507778	1790014444001	INDUSTRIA PLASTICA S.A. INPLASA	2017-01-12
35	41316000	913169215001	PERALTA DUARTE ANITA MAGALI	2017-01-29
36	41601433	1702144716001	GUERRERO GALLARDO LUIS OSWALDO	2017-02-17
37	31378917	1791733770001	UNIVERSIDAD CRISTIANA LATINOAMERICANA UCL	2017-02-24
38	41729567	1792248353001	ECUARCOS S.A.	2017-04-13
39	31501228	1791238834001	SERVICIOS DE COORDINACION EJECUTIVA SERVICEJ S.A.	2017-07-12
40	2004202867	33511049	TANDAZO DIAZ ANGEL	2010-01-08
41	21332789	1705278321001	GORDON CARVAJAL RAMIRO MARCIAL APOLO	2010-05-11
42	21260236	1791804481001	INTERBASES INTEGRACION DE BASES DE DATOS IBADATA CIA. LTDA.	2012-04-03

Fuente: Oficios CGE-2018-002-DMA-E; y, IESS-DPP-2018-0106-OF de 9 y 23 de febrero de 2018, suscrito por los Directores Provinciales de Pichincha.

CONVENIOS DE PURGA CON DIVIDENDOS VENCIDOS

No.	RUC	Número de Convenio	Falta de pago de dos dividendos consecutivos (a)	Fecha de Corte de Examen (b)	Días Transcurridos (b-a)
1	1706651914001	2014-3289	2015-08-01	2017-12-31	883
2	1791359666001	2014-3292	2017-10-02	2017-12-31	90
3	1792181127001	2015-4036	2016-10-17	2017-12-31	440
4	1792100615001	2014-3906	2015-07-21	2017-12-31	894
5	1791902025001	2017-4641 2017-4642	2017-11-07	2017-12-31	54
6	1792233003001	2015-4034	2016-10-17	2017-12-31	440
7	1790718875001	2015-4186	2016-01-18	2017-12-31	713
8	1792200032001	2014-3624 2014-3618	2015-03-23	2017-12-31	1014
9	0300308228001	2014-3619	2016-07-23	2017-12-31	526
10	1791838661001	2015-4004	2016-10-05	2017-12-31	452
11	1706533609001	2014-3397	2015-01-15	2017-12-31	1081

INFORMACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

TÍTULOS DE CRÉDITO CON ACTAS DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

No.	No. Título de Crédito	RUC	Fecha de Embargo
1	21050530	1714696166001	2010-05-28
2	21828710	1703371169001	2010-09-16
3	21127964	1791716191001	2010-09-23
4	21501204	1790217906001	2010-11-09
5	21084908	1791832728001	2010-12-01
6	21152651	1791921127001	2010-12-01
7	21779265	1706279351001	2010-12-07
8	31005092	0990822166001	2010-12-08
9	21648600	0201415999001	2011-03-28
10	31978318	0602070500001	2011-04-13
11	21466554	1790990788001	2011-06-30
12	31376540	1303662819001	2011-06-30
13	21545938	1792097975001	2011-07-28
14	31086132	1701068791001	2011-09-13
15	21831756	1791832736001	2011-11-09
16	31311354	1708074420001	2012-03-15
17	31611993	1791279573001	2012-04-05
18	31929153	1791834836001	2012-04-19
19	31337996	1791834836001	2012-04-19
20	31096630	1791834836001	2012-04-19
21	31428382	1791834836001	2012-04-19
22	31344713	1802433209001	2012-07-08
23	31656345	1791963008001	2012-12-10
24	31619132	1791343034001	2013-01-08
25	32830867	1791865219001	2014-06-03
26	32830866	1791865219001	2014-06-03
27	31024267	1791865219001	2014-06-03
28	31155919	1791865219001	2014-06-03
29	31841177	1792229952001	2014-07-08
30	31703779	1792229952001	2014-07-08
31	32357495	1791820266001	2015-06-05
32	31283196	1791820266001	2015-06-05
33	31096743	1715161160001	2015-10-14
34	32319173	1792009006001	2015-11-12
35	31507778	1790014444001	2017-01-12
36	41316000	0913169215001	2017-01-29
37	41601433	1702144716001	2017-02-17
38	31474619	1792002702001	2017-02-20
39	31378917	1791733770001	2017-02-24

No.	No. Título de Crédito	RUC	Fecha de Embargo
40	41729567	1792248353001	2017-04-13
41	31501228	1791238834001	2017-07-12
42	2004202867	0000033511049	2010-01-08
43	21332789	1705278321001	
44	21260236	1791804481001	

TÍTULOS DE CRÉDITO CON ACTAS DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

No.	No. Título de Crédito	RUC	FECHA PROVIDENCIA DE EMBARGO	FECHA EMBARGO
1	2001213422	0000033507444	2003-06-24	2003-06-24
2	21831670	1792081882001	2011-01-05	2011-01-07
3	conv-17	1791832736001	2011-09-06	2011-09-14
4	53 EXTENSION CONVENIO INCUMPLIDO	0000033500801	2011-10-21	2011-11-18
5	31306413	0501838429001	2013-03-13	2013-05-27
6	CONVENIO INCUMPLIDO NO. 2010-010	1706255559001	2014-04-08	2014-05-16
7	2010-085	1792100070001	2013-12-11	2014-05-30
8	2012-2526 CONVENIO INCUMPLIDO	1791715764001	2014-06-23	2014-07-09
9	2013-096 CONVENIO INCUMPLIDO	0500851282001	2014-07-08	2014-08-01
10	31356422	1791841182001		2014-08-06
11	2012-055	1791728416001	2014-07-01	2014-09-25
12	2011-048	1792122309001	2014-09-15	2014-11-19
13	2011-013	1792122309001	2015-02-02	2015-03-10
14	32399578	1703854776001	2015-01-30	2015-03-23
15	2009-033 DPP	1790065502001	2015-05-29	2015-07-09
16	31676354	1791297148001	2015-10-30	2015-08-14
17	31267012	1790990788001	2015-07-14	2015-08-20
18	31208114	1791745116001	2015-08-03	2015-08-26
19	2014-3618, SOLICITUD 3618	1792200032001	2015-09-08	2015-09-23
20	2011-008	1790560295001- 1791255410001	2015-08-13	2015-10-05
21	2014-3397-DPP	1706533609001	2015-09-10	2015-10-16
22	2014- CONVENIO INCUMPLIDO	0991055177001	2015-07-10	2015-12-03

No.	No. Título de Crédito	RUC	FECHA PROVIDENCIA DE EMBARGO	FECHA EMBARGO
23	2012-080 DPP CONVENIO INCUMPLIDO	1791325184001	2016-05-31	2016-06-24
24	2011-036	0991055177001	2016-06-30	2016-10-14
25	2007.009 DPP	1790646645001	2016-09-05	2016-10-17
26	42710433	1791285883001	2016-09-14	2016-10-20
27	2001-036 DPP	0991055177001	2016-06-30	2016-10-20
28	2014-3289	1706651914001	2016-11-28	2016-12-14
29	33373264	1704222163001	2016-08-15	2016-12-16
30	2014-3456	1704480217001		2017-01-05
31	2013-101	1790949583001	2016-11-22	2017-01-05
32	33466686	1706340880001	2016-10-18	2017-03-08
33	2006-019- CONVENIO INCUMPLIDO	1791399811001	2017-01-17	2017-04-08
34	21804041	1791399811001	2017-01-17	2017-04-08
35	21776796	1791399811001	2017-01-17	2017-04-08
36	31675636	1791894286001	2017-04-28	2017-04-11
37	CONVENIO INCUMPLIDO 2015-4186 DPP, SOLICITUD 4186	1790718875001	2015-07-27	2017-04-11
38	31384996	1711952190000	2017-02-10	2017-04-24
39	31735230	1700508623001	2017-04-04	2017-04-25
40	31215636	1700786989001	2017-04-27	2017-05-18
41	CONVENIO INCUMPLIDO 2011-002 DPP	1703336717001	2017-05-22	2017-06-13
42	31739595	1791970322001	2017-05-25	2017-06-15
43	2004205174	33606613	2017-05-17	2017-06-27
44	2015-4034	1792233003001	2017-05-18	-
45	2014-3651; 2013-3653	1791278879001	2016-12-12	2017-01-18
46	31380167	1791993152001	2016-09-20	2016-10-24
47	2012-061	1791894065001	2013/09/16 2014/01/09	2013/09/27 2014/01/21
48	2001-012	1791872916001		

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

**TÍTULOS DE CRÉDITO CON ACTAS DE EMBARGO DE BIENES EN CUSTODIA DE
COACTIVADOS**

TÍTULO DE CRÉDITO	RAZÓN SOCIAL	FECHA EMBARGO
31086132	QUEZADA GUTIERREZ ANGEL GUSTAVO	2011-09-13
31611993	BILCO S.A. MOQUETAS DE ALFOMBRA PARA VEHÍCULO MOALVECO	2012-04-05
31929153	C.C. SNACKS DEL ECUADOR CIA. LTDA	2012-04-19
31337996	C.C. SNACKS DEL ECUADOR CIA. LTDA	2012-04-19
31096630	C.C. SNACKS DEL ECUADOR CIA. LTDA	2012-04-19
31428382	C.C. SNACKS DEL ECUADOR CIA. LTDA	2012-04-19
31656345	FILTROS FENIX FILTFENIX CIA. LTDA.	2012-12-10
31619132	TORRES & NOBOA, DECORATIVOS CIA. LTDA.	2013-01-08
32830867	CORPORACIÓN FINANCIERA DE COMERCIO Y NEGOCIOS COFICON SCCI	2014-06-03
32830866	CORPORACIÓN FINANCIERA DE COMERCIO Y NEGOCIOS COFICON SCCI	2014-06-03
31024267	CORPORACIÓN FINANCIERA DE COMERCIO Y NEGOCIOS COFICON SCCI	2014-06-03
31155919	CORPORACIÓN FINANCIERA DE COMERCIO Y NEGOCIOS COFICON SCCI	2014-06-03
31507778	INDUSTRIA PLASTICA S.A. INPLASA	2017-01-12
41601433	GUERRERO GALLARDO LUIS OSWALDO	2017-02-17

TÍTULOS DE CRÉDITO EN PROCESO COACTIVO PENDIENTES DE RECUPERACIÓN

Resolución 301

TITULO	FECHA DE ULTIMO SORTEO (a)	FECHA CORTE DEL EXAMEN (b)	DIAS TRANSCURRIDOS (b-a)	ESTADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
32353783	2012-07-13	2017-12-31	1997	MEDIDAS CAUTELARES
31307318	2012-09-04	2017-12-31	1944	MEDIDAS CAUTELARES
31321075	2014-02-06	2017-12-31	1424	MEDIDAS CAUTELARES
31631017	2014-04-04	2017-12-31	1367	MEDIDAS CAUTELARES
31363857	2015-01-07	2017-12-31	1089	MEDIDAS CAUTELARES
33466686	2015-01-07	2017-12-31	1089	EMBARGO
21635912	2015-04-27	2017-12-31	979	MEDIDAS CAUTELARES
31344346	2015-05-27	2017-12-31	949	MEDIDAS CAUTELARES
31355544	2015-07-08	2017-12-31	907	MEDIDAS CAUTELARES
21228169	2015-07-08	2017-12-31	907	MEDIDAS CAUTELARES
41309411	2015-09-29	2017-12-31	824	ORDEN DE EMBARGO
31942420	2015-10-05	2017-12-31	818	MEDIDAS CAUTELARES
41485968	2015-12-08	2017-12-31	754	MEDIDAS CAUTELARES
21162973	2016-01-13	2017-12-31	718	MEDIDAS CAUTELARES

Resolución 516

TITULO	FECHA DE ULTIMO SORTEO (a)	FECHA CORTE DEL EXAMEN (b)	DIAS TRANSCURRIDOS (b-a)	ESTADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
41077845	2016-06-24	2017-12-31	555	MEDIDAS CAUTELARES
21152161	2016-06-28	2017-12-31	551	MEDIDAS CAUTELARES
41310178	2016-07-26	2017-12-31	523	MEDIDAS CAUTELARES
42308609	2016-08-18	2017-12-31	500	MEDIDAS CAUTELARES

41299488	2016-08-25	2017-12-31	493	MEDIDAS CAUTELARES
41339339	2016-08-30	2017-12-31	488	MEDIDAS CAUTELARES
42872346	2016-09-06	2017-12-31	481	MEDIDAS CAUTELARES
31801044	2016-09-06	2017-12-31	481	MEDIDAS CAUTELARES
31080311	2016-10-17	2017-12-31	440	EMBARGO
31836016	2016-10-26	2017-12-31	431	MEDIDAS CAUTELARES
31515495	2016-11-21	2017-12-31	405	MEDIDAS CAUTELARES
42508997	2017-02-24	2017-12-31	310	MEDIDAS CAUTELARES
31836017	2017-03-22	2017-12-31	284	MEDIDAS CAUTELARES
31758711	2017-03-22	2017-12-31	284	MEDIDAS CAUTELARES
41378908	2017-06-02	2017-12-31	212	MEDIDAS CAUTELARES
41366510	2017-06-12	2017-12-31	202	MEDIDAS CAUTELARES

FALTA DE CONTROL DE LOS EXPEDIENTE COACTIVOS

Título de Crédito	Estado	Fecha Inicial	Fecha Final	Observación
31270081	Generado	2014-12-13	2015-04-13	No observaciones
	Guía generada para REFRED.	2015-04-13	2015-06-02	Sorteo exitoso de la guía de legalización
	Refrendado por el Director	2015-06-02	2015-06-02	"... Entregado al abogado y generado auto de (...)".
	Transferido a trámite coactiva	2015-06-02	2015-11-09	Resorteo por baja de abogado. POR PROCES
	Guía generada para REFRED.	2015-11-09	2017-04-10	"... RET-2986: Cambiar al estado TRS Transf (...)".
	Transferido a Resorteo	2017-04-10	2017-04-12	"... RET-3296: Cambiar títulos de crédito en (...)".
	Guía generada para REFRED.	2017-04-12		

Fuente: Sistema de Historia Laboral

Título de Crédito	Estado	Fecha Inicial	Fecha Final	Observación
32808001	Guía Generada para REFRED	2014-03-31	2014-04-22	Sorteo exitoso de la guía de legalización
	Generado	2014-03-31	2014-03-31	
	Refrendado por el Director	2014-04-22	2014-05-08	"... Entregado al abogado y generado auto de (...)".
	Transferido a Tramite Coactiva	2014-05-08	2014-10-24	Resorteo por baja de abogado. POR PROCES
	Guía generada para REFRED	2014-10-24	2015-08-31	Sorteo exitoso de la guía de legalización
	Transferido a Tramite Coactiva	2015-08-31		
	Refrendado por el Director	2015-08-31	2015-08-31	"... Entregado al abogado y generado auto de (...)".

Fuente: Sistema de Historia Laboral

Título de Crédito	Estado	Fecha Inicial	Fecha Final	Observación
21165056	Transferido a Tramite Coactiva	2007-07-27	2009-08-19	Resorteo por baja de abogado: 282
	Guía Generada para REFRED	2009-08-19	2009-10-23	Sorteado y asignado
	Refrendado por el Director	2009-10-23	2009-10-23	"... Entregado al abogado y generado auto de (...)".
	Transferido a Tramite Coactiva	2009-10-23	2012-03-01	Resorteo por baja de abogado. POR PROCES
	Guía Generada para REFRED	2012-08-16	2016-12-02	Sorteo exitoso de la guía de legalización
	Transferido a Tramite Coactiva	2016-12-02		
	Refrendado por el Director	2016-12-02	2016-12-02	"... Entregado al abogado y generado auto de (...)".

Fuente: Sistema de Historia Laboral